

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN
SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. FABIOLA APAZA COAQUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PROMOCIÓN 2015

PUNO – PERÚ

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**“INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN
SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015”**

TESIS PRESENTADA POR:

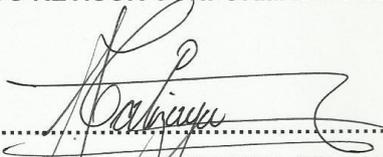
FABIOLA APAZA COAQUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

FECHA DE SUTENTACIÓN: 06 DE DICIEMBRE DEL 2016

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

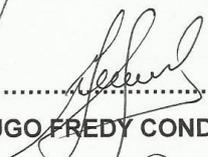
PRESIDENTE


:
Dr. DAVID MOISES CALIZAYA ZEVALLOS

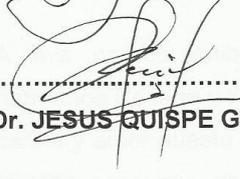
PRIMER MIEMBRO


:
Msc. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE

SEGUNDO MIEMBRO


:
Msc. HUGO FREDY CONDORI MANZANO

DIRECTOR DE TESIS


:
Dr. JESUS QUISPE GOMEZ

Tema: Peritaje Contable

Área: Auditoria Pública y Privada

DEDICATORIA



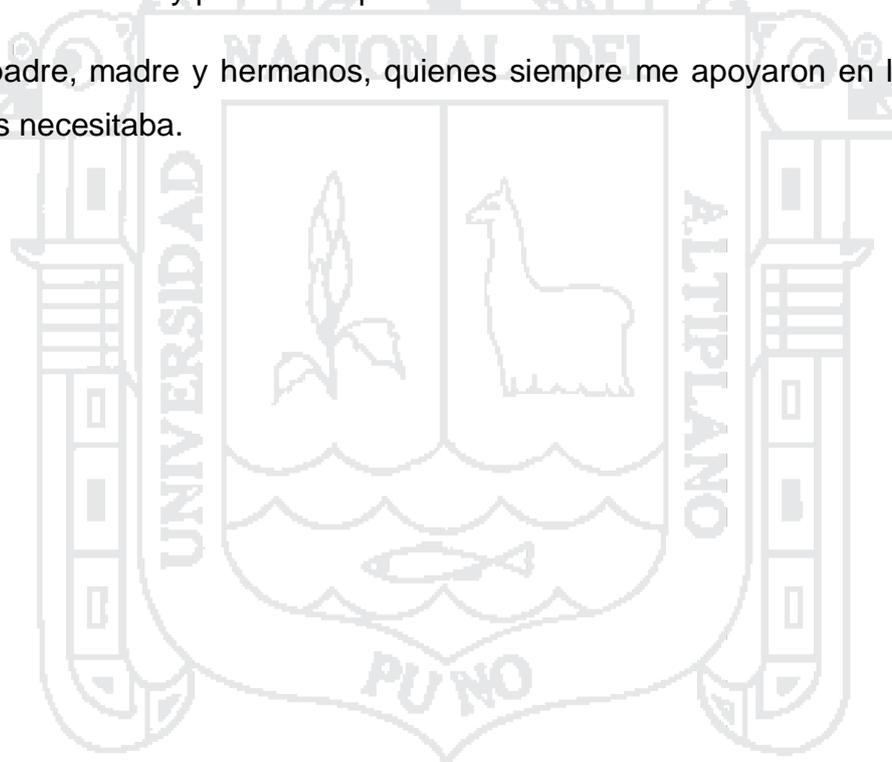
A mis padres Anibal y Ninoska, mis hermanos Rosario y Fernando con todo mi cariño y amor puesto que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y estar en todo momento junto a mí.

AGRADECIMIENTO

Es sumamente grato manifestar mi sincero agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano, a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables por la formación profesional que recibimos en los años de permanencia en las aulas universitarias.

A los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables por compartir sus conocimientos y, reconociendo así la importante labor de formación académica y humana que realiza a diario, para así contribuir a un futuro cercano al desarrollo social, económico y político del país.

A mi padre, madre y hermanos, quienes siempre me apoyaron en los momentos que los necesitaba.



INDICE

RESUMEN IX
 INTRODUCCIÓN XI

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
 1.2) FORMULACION DEL PROBLEMA 4
 1.2.1) PROBLEMA GENERAL 4
 1.2.2) PROBLEMAS ESPECIFICOS 4
 1.3) ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 4
 1.4) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 8
 1.4.1) OBJETIVO PRINCIPAL 8
 1.4.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS 8

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO 9
 2.1.1. CONTRATO DE TRABAJO 9
 2.1.2. PERITO 13
 2.1.3. PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL 18
 2.1.4. LA PRUEBA CONTABLE 20
 2.1.5. EL INFORME O DICTAMEN PERICIAL 23
 2.1.6. NORMAS Y TÉCNICAS APLICABLES AL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL... 27
 2.1.7. ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO APLICABLES AL TRABAJO PERICIAL 30
 2.1. 3. SENTENCIA..... 34
 2.2. MARCO CONCEPTUAL 38
 2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN 43
 2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL 43
 2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: 43
 2.4. VARIABLES 44
 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 45

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	46
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	46
3.4. METODO DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	47
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	48

CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL AREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	50
4.2. ASPECTOS ECONOMICOS Y POBLACIONALES.....	51

CAPITULO V

EXPOSICIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

5.1.- Analizar la estructura de los informes periciales contables en la etapa preparatoria para ofrecerla como medio probatorio en los Procesos Laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.....	52
5.2. Evaluar el modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del Juez para determinar la sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.....	68
5.3. Proponer esquemas de papeles de trabajo que sirva como herramienta esencial al perito contable para la elaboración de una pericia contable de calidad en la Corte Superior de Justicia de Puno.....	84
5.4. CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS.....	90
5.4.1. HIPOTESIS GENERAL.....	90
5.4.2. HIPOTESIS ESPECÍFICA	90
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97
ANEXOS	99

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1: Población de procesos judiciales.....	48
CUADRO 2: Muestra de procesos judiciales.....	49
CUADRO 3: Interpretación correcta de las normas por parte del perito al elaborar el informe pericial.....	57
CUADRO 4: El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial.....	59
CUADRO 5: Aplico el perito contable los procedimientos del peritaje contable judicial	61
CUADRO 6: informe pericial contable cuenta con sustento legal.....	63
CUADRO 7: Resumen de criterios para evaluar la estructuración de los informes periciales.....	65
CUADRO 8: Consolidación del resumen de criterios para evaluar la estructuración de los informes periciales.....	66
CUADRO 9: El Juez considero el informe pericial como medio probatorio.....	72
CUADRO 10: Existencia de coherencia entre la sentencia judicial del Juez con el informe pericial.....	74
CUADRO 11: Otros medios probatorios considero el magistrado.....	76
CUADRO 12: El juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia	78
CUADRO 13: Resumen de criterios para la valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias.....	80
CUADRO 14: Valoración y aplicación de los informes periciales de los informes periciales por el Juez en las sentencias; Nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias.....	82

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 1: Interpreto correctamente las normas el perito contable, al momento de elaborar el informe pericial.....	57
---	----

GRAFICO 2: El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial.....	59
GRAFICO 3: Aplicó el perito los procedimientos del peritaje contable judicial.....	61
GRAFICO 4: Informe pericial contable cuenta con sustento legal.....	63
GRAFICO 5: Resumen de criterio para evaluar la estructuración de los informes periciales.....	66
GRAFICO 6: Considero el informe pericial como medio probatorio.....	72
GRAFICO 7: Existe coherencia entre la sentencia judicial del Juez con el informe pericial.....	74
GRAFICO 8: Que otros medios probatorios considero el magistrado.....	76
GRAFICO 9: Cual fue la valoración de los informes periciales por parte del Juez en la sentencia.....	78
GRAFICO 10: Valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias.....	81
GRAFICO 11: Nivel De Influencia De Los Informes Periciales Contables en Sentencias De Procesos Laborales En La Corte Superior De Justicia De Puno Periodo 2014 Y 2015.....	82

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: **“INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015”** cuyas unidades de estudio fueron los informes periciales y las sentencias judiciales. En la Corte Superior de Justicia de Puno periodos 2014 y 2015, existiendo siete expedientes en donde los informes periciales no son considerados como medio probatorio en las sentencias finales emitidos por los magistrados. En consecuencia, el trabajo de C.P.C. se realiza en un caso determinado, debe tener el sustento del conocimiento de las normas, procedimientos y principios al momento de elaborar el informe pericial y de esta manera obtener una respuesta correcta, exacta y verdadera, que ayude al Juez a tener presente la ley, pero hacer justicia en el caso concreto que resuelva; ya que los criterios antes indicados son importantes porque deben servir al perito a lograr un dictamen de calidad. Entonces de qué manera los informes periciales contables influyen en las sentencias en procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno 2014 y 2015. Para ello nos formulamos el siguiente objetivo establecer el nivel de influencia de los informes periciales contables en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodos 2014 y 2015. Para alcanzar el objetivo de este trabajo de investigación, se empleó el método deductivo y descriptivo, la población lo ha constituido 7 procesos laborales con peritajes contables como medio probatorio tramitados en el distrito judicial de Puno y para la elección de muestra se ha empleado el método probabilístico; posteriormente se procedió al estudio de los expedientes que contienen el peritaje contable y las respectivas sentencias para su calificación; utilizando la técnica documental y sus respectivas ficha de registro. Luego de esta etapa se procedió a la clasificación, tabulación y elaboración de cuadros gráficos e interpretaciones de los mismos para luego analizar e interpretar estos resultados para cada uno de nuestros objetivos trazados posteriormente se realizó la contratación de nuestra hipótesis, llegando a su aceptación, es así que ya al finalizar nuestro trabajo se

arribó a las siguientes conclusiones. El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influye en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales. (Cuadro 14). 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influencio el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS y la otra **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD. En un 50% (Cuadro 14) y (grafico 10) de los informes periciales no han sido valorados en un numero de 2 los cuales como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culmino con una transacción por las partes litigantes.

Es necesario que el perito contable judicial realice su labor aplicando Papeles de Trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera sirva para respaldar al informe del perito y la labor de campo quede plasmado en documentos para demostrar al Juez y a las partes del proceso que la labor se realizó fue dentro de los lineamientos de la cientificidad, técnicas, procedimientos, normas y principios.

Palabras clave: Informe Pericial, Sentencia Judicial, Beneficios Sociales

ABSTRACT

The present research work entitled "INFLUENCE OF PERIODICAL REPORTS ON ACCOUNTING IN LABOR PROCESS STATEMENTS IN THE UPPER COURT OF JUSTICE OF PUNO PERIODO 2014 AND 2015" whose units of study were the expert reports and judicial sentences. In the High Court of Justice of Puno periods 2014 and 2015, there are seven files where the expert reports are not considered as evidence in the final sentences issued by the magistrates. Consequently, the work of C.P.C. Is carried out in a specific case, must have the support of the knowledge of the rules, procedures and principles at the time of preparing the expert report and thus obtain a correct, accurate and true answer, which helps the judge to keep in mind the law, But to do justice in the concrete case that it solves; Since the above criteria are important because they should serve the expert to achieve a quality opinion. So how do the accounting expert reports influence the judgments in labor proceedings in the Superior Court of Justice of Puno 2014 and 2015. For this we formulate the following objective to establish the level of influence of accounting expert reports in labor process judgments In the Superior Court of Justice of Puno periods 2014 and 2015. In order to reach the objective of this research work, the deductive and descriptive method was used, the population has constituted 7 labor processes with accounting reports as a means of probation processed in the judicial district of Puno and for the election of sample the method has been used Probabilistic; Subsequently the study of the files containing the accounting expert's report and the respective judgments for its qualification were carried out; Using the documentary technique and their respective registration form. After this stage, we proceeded to the classification, tabulation and elaboration of graphical pictures and interpretations of the same to analyze and interpret these results for each one of our objectives traced later the contracting of our hypothesis was realized, arriving at its acceptance, is So that at the end of our work came the following conclusions. The level of influence of the expert reports in court judgments influences 100% in the sentence of a total of 02 expert reports. (Table 14). 2 were valued significantly in the sentence. In the case of the other two processes, the accounting expert report in 100%, as shown in the sentences:

SENTENCE: FAILURE: stating the complaint filed by NESTOR JAMACHI KNIFE, against SUPERINTENDENCY OF RECORDS and the other SENTENCE : FAILURE: Declaring the lawsuit filed by MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, against the PUBLIC ATTORNEY OF THE REGIONAL DIRECTORATE OF HEALTH. In 50% (Table 14) and (graph 10) of the expert reports have not been evaluated in a number of 2 which, as indicated at the beginning of the investigation, the Labor File Process No. 00098 - 2009 the claim was declared Unfounded and the other labor process of file No. 000148 - 2014 culming with a transaction by the disputing parties.

It is necessary for the legal expert to carry out his work by applying Work Papers, in order to contribute to a better work and presentation of an expert report with efficiency, effectiveness and quality, so as to support the expert's report and fieldwork In documents to demonstrate to the Judge and the parties to the process that the work was carried out within the guidelines of the scientificity, techniques, procedures, norms and principles.

Keywords: Expert Report, Judicial Judgment, Social Benefits.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación realizado tuvo su motivación en el interés jurídico, legal y contable; el ejercicio del peritaje contable judicial como actividad especializada ha venido desarrollándose en nuestro país siendo poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia que le compete a esta especialidad.

En tal sentido nos dispusimos a indagar optando por diferentes fuentes de información para lograr esclarecer nuestro problema fundamental, el cual compete al distrito judicial de Puno, en donde encontramos una cantidad considerable de informes periciales contables no considerados como medio probatorio en las sentencias judiciales.

La intervención del Contador Público en los procesos de investigación judicial en su condición de perito contable debe ser determinante puesto que debe tener la conciencia clara de haber puesto en evidencia sus conocimientos, su seriedad, responsabilidad y oportunidad en el estudio del caso, aplicando las normas, procedimientos y principios para obtener un informe de calidad que amerite que el magistrado considere como medio probatorio y de esta manera tome una decisión correcta, exacta y verdadera.

Para la realización del presente trabajo desarrollamos cinco capítulos:

En el capítulo I planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación, Enfoquemos con claridad el problema, antecedentes y objetivos de la investigación; precisando que es lo que realmente queremos investigar, en el

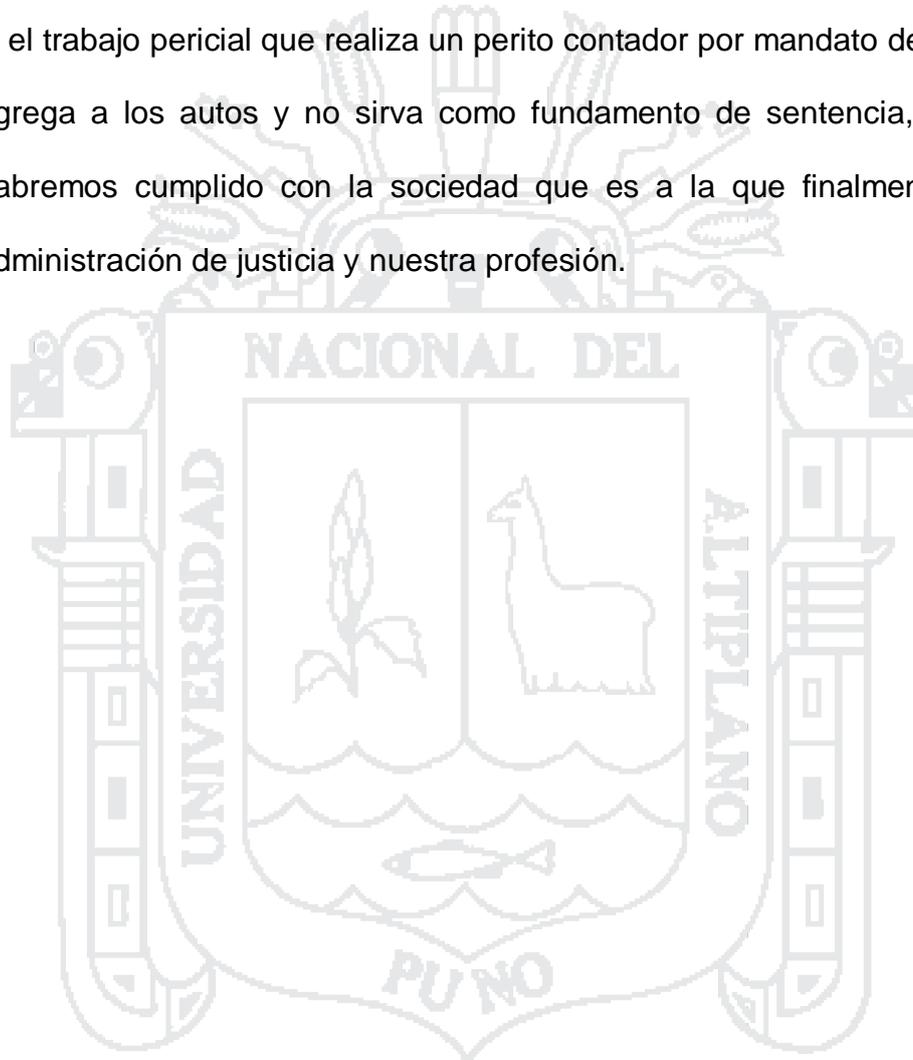
capítulo II marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación; elaboremos la exposición fundamental de la teoría científica que sirve de sustento y explicación anticipada de este trabajo de investigación. El marco teórico se elaboró a partir de tres niveles de información:

- a) El manejo de teorías o elementos teóricos existentes sobre el problema,
- b) Analizar la información empírica secundaria proveniente de distintos fuentes,
- c) Manejo de información empírica primaria sobre el problema objeto de estudio.

Además se definen los conceptos que intervienen en la investigación. Estos son definiciones que dan un significado lingüístico a los diferentes conceptos utilizados en la investigación. Es decir expondremos el marco teórico y conceptual de algunos términos jurídicos relacionados con la labor del perito contable. Así mismo describiremos las hipótesis ya mencionadas, seguidamente en el capítulo III metodología de la investigación, se determinan los siguientes aspectos: Niveles, ejes y dimensiones de análisis, las unidades de análisis y observación, el tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento y análisis de datos. En el capítulo IV características del área de investigación ámbito de estudio es la descripción del área o zona donde se llevó a cabo el estudio, haciendo resaltar algunas características básicas. Luego el capítulo V exposición y análisis de los resultados; en este capítulo realizaremos la presentación, análisis y comentarios de los resultados de la investigación

realizada, en base a los objetivos planteados en el proyecto de investigación, como producto de la verificación de las correspondientes hipótesis planteadas.

Finalmente espero de alguna manera motivar al interés por el tema puesto que si el trabajo pericial que realiza un perito contador por mandato del juez solo se agrega a los autos y no sirva como fundamento de sentencia, entonces no habremos cumplido con la sociedad que es a la que finalmente sirve a la administración de justicia y nuestra profesión.



CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En fecha 14 de abril de 1998, la comisión Ejecutiva del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 609- CME-PJ, creando el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) mediante esta norma legal se resuelve en el artículo primero.- Crear en los distritos judiciales (REPEJ), encargado a los administradores de cada Corte Superior de Justicia en donde se inscribirán a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales.

En la investigación de los diversos procesos entre ellos de materia penal como también civil específicamente procesos laborales, en dichos procesos el magistrado que administra justicia para formarse un criterio de conciencia con sustento requiere como una de las pruebas la pericia contable judicial,

el mismo que debe ser formulado por un contador público con formación universitaria.

En la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015, existe una cantidad de procesos laborales en donde los informes periciales son considerados como medio probatorio en las sentencias finales emitidos por los magistrados, como también informes periciales en los que no son considerados.

En consecuencia, el trabajo del C.P.C. se realiza en un caso determinado, debe tener el sustento del conocimiento de las normas, procedimientos y principios al momento de elaborar el informe pericial y de esta manera obtener una respuesta correcta, exacta y verdadera, que ayude al Juez a que resuelva; ya que los criterios antes indicados son importantes porque deben servir al perito a lograr un informe de calidad. Del mismo modo la pericia, como trabajo científico y técnico en mucho casos no contribuye a mejorar la calidad en la administración de justicia, debido a que el perito posiblemente no aplica correctamente las normas, procedimientos, practicas periciales, principios, procedimientos homogéneos establecidos ya en la profesión, este debe de documentarse de las bibliografías existentes, asistencia a las Convenciones y Congresos donde la especialidad está presente. De la misma manera uno de los problemas fundamentales es la actividad valorativa de la prueba que es exclusiva del Juez, quizás la más importante de las actividades probatorias y una de las principales del

proceso donde se observa que gran cantidad de los informes periciales como medio probatorio no son valorados objetivamente y bajo el criterio de conciencia, razón de la existencia en muchos casos de sentencias finales injustas e incorrectas. También es necesario mencionar que la especialidad del peritaje tenga ya diseñada en forma uniforme son Papeles de Trabajo para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia, calidad y no sea motivo de la existencia de informes periciales deficientes. Por consiguiente ante la existencia de procesos laborales en donde los informes periciales son considerados como medio probatorio, posiblemente sea por la eficiente calidad de los informes periciales y/o la adecuada apreciación de estos informes por los magistrados; puesto que los más beneficiados son los sujetos procesales y el estado que buscan la tutela jurisdiccional dentro de las instancias judiciales respectivas.

Por lo tanto el problema a investigar es: El nivel de influencia que tienen los informes periciales elaborados por peritos contadores judiciales en las sentencias emitidas por el Juez y cuál es la calidad de estos.

1.2) FORMULACION DEL PROBLEMA

Se plantea las siguientes interrogantes:

1.2.1) PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera los informes periciales contables influyen en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015?

1.2.2) PROBLEMAS ESPECIFICOS

1. ¿Cómo están estructurados los informes periciales contables en la etapa preparatoria para ofrecerla como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015?
2. ¿Cuál es el modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del juez para determinar la sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015?

1.3) ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización del presente trabajo de investigación se tomó como antecedentes algunos trabajos que mencionaremos a continuación:

- a) Aliaga Q. (2013) ***“Análisis del informe pericial en el cálculo de los beneficios sociales dentro de los procesos judiciales en materia laboral en el Poder Judicial del Distrito Judicial de Puno sede Juliaca año 2011 – 2012”***. Tesis para optar el grado académico de Contador Público. Tesis en la cual se puede apreciar que el aporte que

realiza en sus conclusiones son: La peritación contable judicial es una actividad consistente en distintas etapas o fases, cuyo desarrollo permite suministrar al Juez argumentos, razones fundamentos para la formación de su convencimiento respecto a la pretensión del demandante, ya que es elaborada de manera técnica y, para dar una solución al conflicto de intereses de las partes.

- b) Ríos P. (2013) ***La influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales de naturaleza penal en el distrito judicial de Puno periodo 2010.*** Tesis para optar el grado académico de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. En la cual se puede apreciar que el aporte que realiza en sus conclusiones son: Que los informes periciales deficientes que representan el 15 %, fueron elaborados al margen de la correcta interpretación de las normas, de los procedimientos del peritaje contable judicial, no se consideró el sustento legal de las normas. Algunos informes periciales no fueron considerados bajo el criterio de conciencia por parte del juez, pese a que tiene la calidad para ser considerados como medio probatorio, sin embargo fueron reemplazados por otros medios de prueba.
- c) Gutiérrez, V. (2003). ***Incidencia del peritaje contable en las sentencias judiciales en materia penal del distrito judicial de puno (1999-2000).*** Tesis para optar el grado académico de contador público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. En la cual se puede apreciar que el aporte que realiza en sus conclusiones son: Los peritajes

contables desarrollados inciden de manera decisiva en las sentencias judiciales que emiten los jueces. Sin embargo se puede apreciar que existen algunos expedientes con peritajes contables los cuales no son considerados al momento de emitir la sentencia judicial.

- d) Flores E. (2000). ***Análisis y evaluación del peritaje contable judicial de naturaleza penal y civil en el distrito judicial de Puno.*** Tesis para optar el grado académico de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. En la cual se puede apreciar que el aporte que realiza en sus conclusiones son: Que los peritajes contables judiciales influyen directamente en las resoluciones judiciales finales emitidos por los órganos jurisdiccionales de las diferentes instancias del poder judicial, específicamente en la Corte Superior de Justicia de Puno.
- e) Rosas G. (1994) ***La incidencia del peritaje contable judicial en materia laboral y civil del distrito judicial de Puno.*** Tesis para optar el grado académico de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Tesis en la cual se puede apreciar que el aporte que realiza en sus conclusiones son: 50 % de los peritajes desarrollados en materia civil y laboral, no se desarrollan conforme a las necesidades de la administración de justicia, notándose negligencia y falta de capacidad por parte de algunos profesionales, esto se debe al desconocimiento de las normas legales, pues el actuar del perito contador debe ser de probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional, el cual le esta impuesta por su código de ética profesional.

- f) **PUMA C. (1990) *Análisis de la incidencia en materia penal del peritaje contable con respecto a las resoluciones finales del distrito judicial de puno.*** Tesis presentado en la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; concluye; que las resoluciones finales de los procesos realizados con peritajes contables son mucho más reales que aquellas sentencias que sales de procesos llevados sin el peritaje contable, además de ello nos recomienda que los magistrados del Poder Judicial deben de tomar en cuenta con credibilidad el informe pericial; así como se debe utilizar todos los apremios de la Ley posible para que los peritos presenten su dictamen y se ratifique durante el periodo de la investigación.

1.4) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1) OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar el nivel de influencia de los informes periciales contables en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

1.4.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar la estructura de los informes periciales contables en la etapa preparatoria para ofrecerla como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.
2. Evaluar el modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del Juez para determinar la sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.
3. Proponer esquemas de papeles de trabajo que sirva como herramienta esencial al perito contable para la elaboración de una pericia contable de calidad en la Corte Superior de Justicia de Puno.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1) MARCO TEÓRICO

2.1.1) CONTRATO DE TRABAJO

Es un acuerdo de voluntades entre dos partes, una llamada empleador y la otra trabajador, por el cual una de ellas se compromete a prestar sus servicios de forma personal y remunerada (el trabajador) y La otra (empleador), que se obliga al pago de la remuneración correspondiente y que, en virtud de un vínculo de subordinación (dependencia), goza de las facultades de dirigir, fiscalizar y sancionar los servicios prestados.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

Los elementos esenciales del contrato de trabajo son tres: La prestación personal de los servicios, el vínculo de subordinación y la remuneración.

- **La prestación personal.-** De servicios es la obligación que tiene el trabajador de poner a disposición del empleador su propia actividad, la cual tiene carácter personalísimo, es decir no puede ser delegada a un tercero, ni ser sustituido o auxiliado salvo el trabajo familiar.
- **La subordinación.-** Es el vínculo de sujeción que tiene el empleador y el trabajador en una relación laboral. De dicho vínculo surge el poder de dirección, este poder de dirección implica la facultad del empleador de dirigir, fiscalizar y cuando lo crea conveniente, poder sancionar al trabajador, dentro de los criterios de razonabilidad.
- **La remuneración.-** Es el integro de lo que el trabajador recibe de sus servicios como contraprestación, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que se le dé siempre que sea su libre disposición. (Artículo 5, 6 y 9 del D.S. 003-97-TR)

CLASES DE CONTRATO LABORAL

Los empleadores pueden contratar trabajadores para que realicen una labor subordinada, suscribiendo tres tipos de contratos de trabajo: i) Contratos a tiempo indeterminado, ii) sujetos a modalidad, plazo fijo o plazo determinado; adicionalmente, iii) Los empleadores están facultados cuando lo requieran para celebrar contratos de trabajo a tiempo parcial. (Artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-97-TR y Art. 75° del Decreto Supremo N° 001-96-TR)

BENEFICIOS LEGALES DEL TRABAJADOR

Los beneficios sociales legales son todos aquellos conceptos que perciben los trabajadores con ocasión de sus labores prestadas de manera dependiente, según el Ministerio de Trabajo es:

- Remuneración Mínima Vital
- Jornada máxima de trabajo
- Derecho al refrigerio
- Descanso semanal obligatorio
- Licencia pre natal y post natal
- Licencia por paternidad
- Vacaciones truncas
- Vacaciones
- Jornada nocturna
- CTS
- Las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad
- La Asignación Familiar
- El seguro de vida
- La participación laboral, Utilidad
- Indemnización por despido arbitrario

FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las formas de extinción del contrato de trabajo, de acuerdo a su causa, pueden agruparse en varios supuestos. En primer lugar, las causas que dependan de la voluntad de las partes. So obedece a la voluntad del trabajador, hay dos posibilidades:

- Que el trabajador renuncie
- Cuando se dé por despedido

Ahora si la causa se origina en una acción por parte del empleador. Ante una falta del trabajador, el empleador puede despedirlo por falta grave o por causa objetiva, además se encuentra el despido arbitrario. Asimismo por voluntad de ambas partes procede el término del contrato de trabajo o por el cumplimiento del plazo del contrato de trabajo a plazo fijo.

En segundo lugar, otra forma de extinción del contrato de trabajo se debe a la desaparición o incapacidad de las partes que comprende:

- La muerte
- Incapacidad del trabajador o del empleador
- Cuando el trabajador llegue a la edad de jubilación

Finalmente, otra forma de extinción del contrato de trabajo puede derivar de hechos externos, como son:

- La inhabilitación judicial o administrativa del trabajador o del empleador.

- Cese colectivo con la suscripción del Convenio de Liquidación en los procedimientos concursales.

2.1.2) PERITO

CONCEPTO DE PERITO

CARO M. (2000) “Persona con conocimientos especializados o destreza practica de naturaleza científica, tecnología artística u otra actividad que con su opinión ilustra a otras personas sobre aspectos que ofrecen dificultades de interpretación, apreciación y resolución”.

PINGO R. (2008) El perito es el profesional que reúne las especiales condiciones de capacidad técnica y científica que está llamado a informar en los litigios de las diferentes jurisdicciones, cuando el Juez de la causa solicita su intervención”

REATEGUI J. (1997) El perito es la persona que versada en una ciencia, un arte u oficio, es llevado por el fiscal para ser asesorado en el esclarecimiento que requiere de conocimientos técnicos. Las pericias, pues consiste en explicar ilustrar sobre ciertos conocimientos especiales que lleguen al descubrimiento de la verdad.

TORRES A. (2000) Es la persona que poseyendo especiales conocimientos de una ciencia o arte determinados, informa al Juez bajo juramento sobre los aspectos de un litigio que se vinculan con la materia de su especialidad.

PERITOS JUDICIALES

RAVINOVICH L. (1998) Es la labor de investigación desarrollada por el Contador Público con la finalidad de asesorar al administrador de justicia en el esclarecimiento de un hecho que requiere de los conocimientos especiales de la ciencia y la técnica contable que posee el profesional de la contabilidad especializado en esta rama y que culmina con el informe pericial mediante el cual el perito hace reconocer al juez los resultados de la pericia que ha desarrollado; elemento fundamental para el dictado de sentencia por el que administra de justicia.

NOMBRAMIENTO DEL PERITO

Ley Orgánica del Poder Judicial

Artículo 274 dispone que los peritos sean designados rotativamente para cada juzgado en presencia de las partes o de sus abogados.

A pesar de lo que establece este artículo la designación rotativa no se cumple ya que la designación de los peritos, se realiza de la siguiente manera:

- El Juez oficia al REPEJ.
- El REPEJ responde el oficio de Juez nominando al Perito.
- El Juez comunica al perito.
- Los peritos mediante escrito aceptan o se excusan, según sea el caso.

- Si acepta realiza el trabajo de investigación concluyendo con su informe pericial.

El citado artículo dispone que los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio debidamente representados remitan a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente la nómina de sus miembros que consideren idóneos para el desempeño del cargo del Perito Judicial. Esta disposición a variado con la creación del Registro de Peritos Judiciales dada la Resolución Administrativa N° 609-cme-pj del 13 de abril de 1998 y sus modificatorias Resolución Administrativa N° 766 del 13 de octubre de 10998 y que establece que para que un profesional pueda ser inscrito en el REPEJ debe: Estar acreditado por el colegio profesional o institución representativa de su actividad u oficio. Haber aprobado el proceso de evaluación, selección y entrevista personal. Aunque todos los requisitos y procedimientos están reglamentados por Resolución Administrativa del titular del pliego del PJ N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25 de agosto de 1998 y su modificatoria por Resolución Administrativa del titular del pliego del PJ N° 436-98-SE-TP-CME-PJ del 27 de OCTUBRE de 1998. Precisamente en la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-TP-CME-PJ en su artículo 22 dice: “Dispuesta la Pericia de Oficio, el Juez deberá de comunicar a la administración de la Corte Superior de Justicia de su jurisdicción de para que el registro de peritos respectivo le proponga en forma

rotativa, al profesional o especialista que podrá ser nombrado perito. El mismo proceso se seguirá para los casos de equipos multidisciplinarios de peritos”.

CLASES DE PERITO JUDICIAL

Los Peritos Judiciales pueden ser:

- Peritos Oficiales
- Peritos de Parte
- Peritos Dirimentes

PERITOS OFICIALES

RAVINOVICH L. (1998) Es de Oficio, cuando sin haber sido ofrecida la prueba de peritos por ninguno de los litigantes, los jueces y magistrados del órgano jurisdiccional ordenan el peritaje porque consideran que se requiere de conocimientos especiales económicos, contables y financieros que lo ayuden a resolver la litis.

PERITOS DE PARTE

RAVINOVICH L. (1998) Los peritos de Parte son nombrados a propuesta de las partes litigantes con la finalidad de presentar sus puntos de vista debidamente fundamentadas. “La participación de los peritos de parte no necesariamente deben ser los que figuran en las nóminas oficiales del poder judicial, aunque actualmente los jueces prefieren a inscritos en el REPEJ.

PERITOS DIRIMENTES

RAVINOVICH L. (1998) Los peritos Dirimentes son aquellos nombrados por el órgano jurisdiccional, a fin de deslindar la discrepancia existente frente a los informes y/o dictámenes presentados por otros peritos, el nombramientos siempre recae a los que figuran en la nómina oficial.

PERITO CONTABLE JUDICIAL

Ley N° 13253 Ley de Profesionalización de Contadores

Artículo 4: Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoria y estudios contables con fines judiciales y administrativos. Corresponde a los Contadores Mercantiles, además de las atribuciones que les concede el artículo 1 de esta Ley, autorizar balances con fines tributarios.

IMPORTANCIA DEL PERITAJE CONTABLE

CARO M. (1992) El objeto del Peritaje son los hechos controvertidos de naturaleza contable, financiera, tributaria y laboral. Al perito contable no le compete pronunciarse sobre hechos económicos, ni sobre tasaciones de bienes como maquinarias y equipos, que corresponden a economistas e ingenieros respectivamente. Los peritos contables si pueden efectuar valorizaciones de inventarios y de todo tipo de créditos y valores, pues están capacitados para ello.

CARACTERÍSTICAS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

CARO M. (1992) El Perito Contable Judicial emite un informe el cual tiene características de técnica, de ciencia y de forma que a continuación enunciaremos.

2.1.3) PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

GONZALO G. (1992) Los procedimientos periciales son los pilares sobre los cuales descansa nuestra profesión contable en general y el peritaje en particular, pues son un conjunto de métodos que con técnica, el perito debe aplicar al examen del hecho controvertido, también se le llama métodos prácticos y lógicos de que se vale el perito para llegar al objeto del peritaje, entre ellos, los procedimientos básicos son los siguientes:

Identificados, son reglas y criterios de naturaleza lógica y dirección definida; Elaborados y aplicados durante la ejecución del peritaje contable para lograr su principal objetivo de VERIFICAR los hechos controvertidos y hechos importantes de la demanda y denuncia judicial. Son también el conjunto de actividades, tareas y secuencias para la verificación cálculo, valorización, revisión, comprobación, examen, examen de estados financieros y actualización; de los enunciados verificables (argumentos de hecho de las partes) sobre los hechos u objeto contable – financiero.

Clasificación de los procedimientos:

- A) **INVESTIGACIÓN.-** Consiste en la obtención de información sobre los elementos de juicio que el perito necesita de parte de personas y/o libros para obtener evidencias y determinar la autenticidad o no del documento examinado, mediante preguntas o a través de averiguaciones, conversaciones, dentro y fuera de la institución.
- B) **RASTREO O SEGUIMIENTO.-** De una transacción o de un hecho contable, de un punto a otro, o desde el inicio hasta que termina, o de un tramo específico determinado por el Juez.
- C) **INSPECCIÓN.-** Este procedimiento sirve para determinar la existencia física de los valores y bienes y su correcto registro en libros. Esta técnica también se aplica a la revisión de los documentos para legitimar operaciones de compraventa o determinar la preexistencia de un bien motivo de Litis.
- D) **ANÁLISIS.-** De cuentas informes y documentos contables para determinar la veracidad de su contenido. El perito necesita del análisis para encontrar algo específico y detallado para obtener plena seguridad de lo que se busca.
- E) **CÁLCULO.-** Es la verificación que se efectúa de las operaciones aritméticas de cálculo consignados en libros y documentos, conversión de moneda extranjera y su actualización a valor constante, de ser el caso.
- F) **COMPARACIÓN O COMPULSA.-** Comparar, cotejar la igualdad o similitud o diferencia de los conceptos, importes, fechas, etc. Entre los registros y documentos o viceversa entre varios documentos.

- G) **OBSERVANCIA.**- De procedimientos contables y de control interno de la empresa. Este procedimiento constituye para el perito el instrumento que debe ser usado continuamente durante el peritaje, porque dependiendo de su bondad el perito ganara confianza en base a la forma como son explicados o registrados los hechos contables por la empresa.
- H) **CONFIRMACIÓN.**- De saldos de cuentas y transacciones con personas ajenas a los litigantes. También pueden confirmarse bienes en poder de terceros.
- I) **COMPROBACIÓN.**- Examen de las pruebas con las cuales se evidencia que sustentan una transacción o constatan un documento demostrando que tienen autorización y legalidad.
- J) **REVISIÓN.**- Del universo de los saldos o transacciones del tramo a examinar o a evaluar. Prácticas que, con mucha frecuencia, emplea el perito en el trabajo de campo, según sean las circunstancias de casa caso.

2.1.4) LA PRUEBA CONTABLE

CODIGO PROCESAL CIVIL Está considerada como un medio probatorio típico en el inciso 4 del Art. 192 del Código Procesal Civil. Concepto: La Prueba Pericial es la opción fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el Juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito y su opinión fundada, en el Dictamen. Ni la doctrina, ni los Códigos Procesales de reciente data se refieren en forma uniforme a la denominación de la prueba pericial.

Los términos pericia y peritaje son presentados como sinónimos, desconociendo que el primero es habilidad y el segundo acción. Hay autores que se refieren a la pericia en el sentido del peritaje. Nuestro anterior Código Procesal Civil la denominaba prueba de peritos y el actual Código Procesal Civil en forma más correcta y precisa la llama Pericia, al aludirla como medio probatorio en el inciso 4 del Art. 192 de lo expuesto se desprende que la peritación tiene una doble función:

Por un lado, es una actividad de expertos para el examen de hecho que requiere conocimientos especializados y, por otro, como juicio técnico sobre los mismos para formar la convicción del Juez sobre tales hechos y para ilustrarlo con el fin que los entienda mejor y pueda apreciarlos debidamente.

RAVINOVICH L. (2002) El peritaje o el Dictamen del Perito como la llaman otros, no constituyen prueba si se limita a infórmale al Juez cuales son las reglas técnicas de la experiencia que puede utilizar para la valoración de las pruebas que existan en el proceso o la interpretación de los hechos probados allí. En cambio, el Peritaje si constituye prueba cuando el perito percibe los hechos no probados antes y rinde su dictamen sobre su existencia, su valor, sus características técnicas, científicas o artísticas, o sea, suministra el instrumento probatorio necesario para que el Juez conozca el hecho.

FINALIDAD DE LA PRUEBA

VISHINSKI (1997) La finalidad de la prueba, más que alcanzar la verdad material o La indagación de la realidad de la que versa una Litis, es formarle al juzgador convicción sobre las alegaciones que las partes afirman son situación ciertas o concretas (hechos). Tal convencimiento le permitirá a aquel tomar una decisión y poner así término a la controversia. Somos de la opinión, pues que la finalidad de la prueba o de la actividad probatoria como se quiera radicar en formar una certeza en el Juez de carácter psicológico acerca de la verdad de las afirmaciones de las partes referidas a hechos.

REQUISITOS DE LA PRUEBA

VISHINSKI (1997) La prueba para que sea apta jurídicamente debe contar con una serie de requisitos intrínsecos y extrínsecos. Los primeros están referidos al mismo medio probatorio e incluyen su objeto. Los últimos versan sobre circunstancias, si bien separadas, que guardan alguna vinculación con él y lo perfeccionan. El cumplimiento de tales requisitos deriva de la admisibilidad del medio probatorio que se trate.

DISTINCIÓN ENTRE PRUEBA Y MEDIO PROBATORIO

HINOSTROZA A. (2004) La prueba puede ser concebida estrictamente como las razones que conceden al Juez a adquirir certeza sobre los hechos. Los medios probatorios, en cambio, son los instrumentos que emplean las partes u ordena al magistrado de los que se derivan o generan tales razones.

Así, bien puede darse el caso de un medio probatorio que no represente prueba alguna al no poder obtenerse de él ninguna razón que produzca el convencimiento del Juez.

Los medios de prueba son, pues, los elementos materiales de la prueba. A través de un medio probatorio de un medio probatorio se aportan los hechos fuentes de prueba, en consecuencia, la realidad a conocer no se infiere de aquel sino de los últimos.

PAPELES DE TRABAJO EN PERITAJE

RUIZ C. (1999) Son el conjunto de cédulas y documentos donde se registran los datos, la información obtenida en el peritaje, con la finalidad de sustentar las conclusiones y la opinión del perito; en este sentido incluyen toda la documentación preparada desde la etapa del estudio y conocimientos (Planteamiento del cuestionario) hasta la emisión del dictamen.

2.1.5) EL INFORME O DICTAMEN PERICIAL

RUIZ C. (1999). El dictamen pericial es el documento que los peritos presentaran al término del estudio encomendado, en el cual se plasma las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.

- a) Que el peritaje contable que se entrega al juzgado donde se insertan las conclusiones de la pericia encomendada, debe constar en un documento

que se ha denominado erróneamente en dicho Congreso como “Informe Contable Judicial y no “Dictamen Pericial”.

Considero que la denominación adecuada debe ser Dictamen Pericial, por cuanto es el término que define la naturaleza del mismo, además porque está vinculado con las acciones del Poder Judicial, y esta denominación está contemplada en los códigos adjetivos. Asimismo en el Código Procesal Civil le atribuyen la denominación de dictamen al documento emitido por el perito nombrado.

b) Partes del Informe Contable Judicial.- Son las siguientes:

- + Introducción.
- + Antecedentes.
- + Objeto del Peritaje.
- + Examen Pericial.
- + Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

RUIZ C. (1999). Considerando que el dictamen es dirigido al Poder Judicial se toma las características básicas de un escrito judicial, en la cual se considera el número de expedientes, el nombre del secretario, y a quien nos dirigimos, la identificación, domicilio del perito o peritos designados luego los datos de las partes del litigio.

ANTECEDENTES

RUIZ C. (1999). En esta parte se expondrá una reseña de los hechos a base de la información obtenida del expediente judicial, a fin de hacer constar que se ha tomado debido a conocimiento de las aspiraciones de los litigantes en lo civil o de la comisión de delito atribuido al inculcado en lo penal. De los antecedentes se debe desprender el objeto y las cuestiones a peritar y deben motivar los diferentes puntos, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia del examen.

Los antecedentes son pues un resumen, una reseña del asunto en litigio solo de los aspectos que estén relacionados con el peritaje, jamás debe efectuarse un resumen de todo el proceso en sí, porque convertiría el dictamen en un documento voluminoso, pues en este punto se trata de demostrar que se conoce el caso y que las cuestiones a peritar para alcanzar el objeto del peritaje serán justas y necesarias para la pericia.

OBJETO DEL PERITAJE.

RUIZ C. (1999). Con la aplicación del Código Procesal Civil prácticamente el cuestionario ya está definido, y en esta parte del dictamen, relacionaremos los puntos o las cuestiones que van a ser examinados o peritados. Debemos procurar que nuestro dictamen sea realmente efectivo y ello se conseguirá si sabemos identificar y precisar las cuestiones contables

que luego de ser peritados ayudarán al juzgador a evaluar la correspondiente prueba.

EXAMEN PERICIAL.

RUIZ C. (1999). Parte muy importante de la exposición pericial, es el trato que da el perito a los diferentes puntos del cuestionario, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia de examen y los que aplican las técnicas contables adecuadas al caso. Incluye de los hechos verificados en las fuentes de información, como las señas periciales de estas fuentes, de modo que el juzgador pueda comprobarlas.

Es en el examen pericial donde el perito expondrá y aplicara lo mejor de su ciencia y de su técnica en procura de los objetivos propuestos al identificar los puntos o las cuestiones a peritar.

CONCLUSIONES.

RUIZ C. (1999). Es la parte final del dictamen, en la cual se expresa la opinión y opiniones. Estos son juicios personales a los que arriba el perito luego de desarrollar el cuestionario y/o ejecutar el examen pericial.

Las conclusiones deben ser categóricas y consecuentes del análisis efectuado, y jamás expresadas sin fundamentación alguna. Ninguna opinión debe dar lugar a duda. Nunca se debe decir “me parece” o “creo”. La contundencia de las conclusiones debe ser tal que ayude al Juez a resolver la Litis.

2.1.6) NORMAS Y TÉCNICAS APLICABLES AL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

D.L. N° 768 (1993). Código Procesal Civil, vigente desde el 01 de enero del a obligatoriedad del nombramiento de un Contador Público para la función de perito Judicial Contable, se da el artículo N° 268 cuando dispone que los peritos a nombrar en un proceso provendrán de la lista de especialistas que formule anualmente el consejo de gobierno de cada Distrito Judicial, tomando como base la propuesta que le alcance cada colegio.

NORMAS EN LA EJECUCIÓN DE LA LABOR PERICIAL.

A. NORMAS PERSONALES

RAVINOVICH L. (1998). Estas normas se refieren a las condiciones o calidad humana que debe poseer la persona del Perito, y son las siguientes:

- El Perito debe ser Contado Publico Colegiado, estar inscrito en el comité de peritos judiciales y figurar en el registro de miembros para ejercer la especialidad.
- El Perito debe tener presente todas las disposiciones legales y estatutarias que regulan el ejercicio profesional y de nuestra especialidad.
- El Perito debe tener una actitud mental independiente, con respecto a las partes, en la acción procesal promovida.

- El Perito para cumplir con sus objetivos debe perfeccionar y actualizar sus conocimientos sobre la ciencia contable, sistemas informáticos, tributación y auditoría.

B. NORMAS DE TRABAJO.

RAVINOVICH L. (1998). En la ejecución del trabajo pericial el profesional debe cumplir con los siguientes requisitos básicos de eficacia, eficiencia y economía.

- El examen pericial debe estar debidamente planificado
- La pericia contable judicial debe ser ejecutada por (el) o los peritos nombrados y no pueden delegar sus responsabilidades y funciones a terceras personas. Esto no impide la utilización de personal de apoyo en el trabajo pericial, debidamente supervisado por (el) o los designados.
- La pericia contable judicial debe ser ejercida con el debido celo y diligencia profesional.
- La labor pericial debe ser lo más completo posible, objetivo y referido exclusivamente al mandato emanado del juzgador, o situaciones planteadas en las demandas en los procesos civiles, o denuncias en los procesos penales.
- La labor pericial debe ejecutarse científicamente y técnicamente en hechos que conduzcan a la verdad, que permitan obtener evidencias suficientes y

relevantes, para presentar al Magistrado conclusiones debidamente motivadas para emitir sentencias justas.

C. NORMAS DEL INFORME.

RAVINOVICH L. (1998). En la preparación del informe pericial el perito debe cumplir con los siguientes requisitos básicos de calidad en cuanto a su contenido.

- El informe expresará con calidad y precisión los puntos o cuestiones sometidas al examen pericial.
- El informe precisará cuando corresponda y el caso lo requiera los principios, normas y técnicas de contabilidad, auditoría y tributación aplicada así como también la metodología empleada.
- El informe expresará conclusiones precisas, las mismas que deberán ser suficientemente motivadas y referidas al objeto de la pericia. No podrá consignar salvedades, ni recomendaciones, ni juicios respecto a las responsabilidades.

RESUMEN SOBRE LAS TÉCNICAS PERICIALES

A) Las técnicas del peritaje contable judicial son INSTRUMENTOS computarizados, manuales y mentales utilizados para: Calcular, valorizar, valuar, medir, analizar, seguir, comparar, obtener datos e información, calificar, evaluar, clasificar, describir, redactar y formular; paralelamente a los procedimientos periciales y durante la ejecución de la pericia.

B) En la ejecución del peritaje judicial contable se utiliza una combinación de técnicas, que por su objetivo se han clasificado en:

- a) Técnicas para cuantificar y/o valorizar,
- b) Técnicas para analizar,
- c) Técnicas de seguimiento,
- d) Técnicas para comparar,
- e) Técnicas para obtener datos y/o información,
- f) Técnicas para Calificación y/o evaluación y
- g) Técnicas conceptuales.

C) Técnicas que al igual que los procedimientos viabilizan el logro de los objetivos: Principal y especiales del peritaje judicial contable, guardando coherencia con los primeros y los procedimientos del peritaje.

2.1.7) ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO APLICABLES AL TRABAJO PERICIAL

CHOLVIS, F. (2000). La conducta del Contador Público se debe regir por el Código de Ética Profesional. Debe actuar con moralidad (involucra probidad, buena fe, dignidad) Debe conducirse con la capacidad profesional que le impone el Código de Ética Profesional.

El Código de Ética, debe ser ejecutado en toda extensión de la palabra, es decir, como profesional Contador Público y no solo como perito o auditor.

El Colegio de Contadores Públicos debe hacer de conocimiento las normas éticas, así como de su cumplimiento y es por eso que se hace un juramento ante DIOS y por la PATRIA de cumplir la profesión con lealtad y legalidad. El Contador Público sea cualquiera la investidura que este ejerciendo deberá recordar y cumplir estrictamente con las normas de ética. En la profesión del Contador, así como de las demás funciones privativas, el actuar debe ser con independencia de criterio, para que pueda informar con imparcialidad y objetividad, lo cual debe ser tomado muy en cuenta como perito.

Otro de los aspectos redundantes por la última Convención Nacional de Peritos Contables, es la de considerar que: El Contador Público que actúa como perito de oficio o desempeña certificando un asunto pericial como perito de parte tendrá también presente que no debe en ningún momento dar lugar a suponer que actúa en defensa de alguna de las partes. Este aspecto se debe considerar como recordatorio ya que existen sanciones al perito que actué olvidando los aspectos éticos y morales, lo contempla el Código Penal y el Código Procesal Civil. Además el Comité de Contadores Públicos de Lima también considera amonestación escrita, con publicación en Órganos Oficiales del Colegio y suspensión según el Art. N° 137 del reglamento interno y el Código de Ética del Colegio en sus artículos 11, 19, 46 y 48 donde ilustra la conducción del Contador Público y nos dice de que cometerse faltas en contra de las normas éticas se aplicará la sanción o sanciones respectivas según sea

la gravedad del caso. Así tenemos amonestaciones, suspensión temporal o suspensión definitiva del ejercicio profesional.

A) **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** Porque al manifestar en la parte introductoria del ontológica. Así mismo al manifestar ser un perito adscrito al REPEJ (Registro de Peritos Judiciales), dejan constancia de su responsabilidad contribuir a la administración de la justicia de Contadores Públicos certificados; que expresan su **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** sobre:

- a) El contenido y alcances del informe y/o dictamen.
- b) Las conclusiones.
- c) Las consecuencias legales que de ella se desprendan en caso de carecer de objetividad e imparcialidad.

B) OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y/O INDEPENDENCIA DE CRITERIO.

Porque al manifestar en la parte del protocolo del despedida del dictamen y/o informe pericial cuanto informamos a usted señor Juez/señor Fiscal en honor a la verdad, invocan a la verdad entendida como:

- a) Ajustada a los hechos y objetos peritados, debidamente comprobables (objetividad)
- b) Resultado con predominio de criterios científicos y técnicos antes que subjetivos (personales y de las partes, Imparcialidad)
- c) Con que ambos peritos demuestren su independencia de criterio, pues tienen presente que su actuación profesional conduce a la toma de

decisiones de los magistrados, que repercuten en los sujetos en controversia o litigio.

C) MANTENIENDO BUENAS RELACIONES ENTRE COLEGAS.

Porque si además de manifestar en la parte introductoria del dictamen y/o informe pericial, ambos peritos contables imprimen su sello y firma al final de este documento profesional, técnico demostrando que asumen su responsabilidad solidaria e ilimitada (compartida) y presentan un solo informe y/o dictamen pericial.

D) CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.

Evidenciada en la aplicación de procedimientos periciales, técnicas periciales y el desarrollo de bases teóricas: Legales y científicas; como sustento del examen de cada uno de los hechos controvertidos materia del examen pericial.

HECHOS DE NATURALEZA CONTABLE EN LOS QUE INTERVIENE EL PERITO CONTABLE

Por su formación y experiencia profesional del Contador Público está en capacidad de actuar en el esclarecimiento y verificación y comprobación de hechos jurídicos del fuero civil y penal, que con carácter nominativo se señala los siguientes:

a. En el fuero Civil

- ✓ Valuación de Inventarios, Valuación de activos fijos, Liquidación de sociedades, Rendición de cuentas, Quiebras, Determinación y cancelación de deudas en moneda nacional y extranjera, Cobro ejecutivo

de soles y dólares, Valorización de la participación patrimonial de socios y acciones de sociedades, Valorización y justiprecio de acciones y participaciones patrimoniales, Obligación de dar suma de dinero.

b. En el Fuero Laboral

- ✓ Calculo de remuneraciones devengadas, Calculo de compensación por tiempo de servicios, Calculo de participación de utilidades, Calculo de remuneraciones vacacionales, Calculo de interés de beneficios laborales.

c. En el fuero Penal

- ✓ Concusión, Peculado, Corrupción de funcionarios, Malversación de fondos, Apropiación ilícita, Abuso de autoridad.

2.1. 3) SENTENCIA

CONCEPTO

SALINAS S. (2009). La sentencia es un acto jurisdiccional que emana de un Juez que pone fin al proceso o a una etapa del mismo, la cual tiene como objetivo reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica así como formular órdenes y prohibiciones. Esta es regida por las normas del Derecho Público, ya que es un acto emanado por una autoridad pública en nombre del Estado y que se impone no solo a las partes litigantes sino a todos los demás órganos del poder público; y por normas de derecho privado en cuanto constituye una decisión respecto de una controversia de carácter privado, cuyas consecuencias se producen con relación a las partes litigantes.

CABALLEROS C. (2011). La Sentencia es una resolución judicial dictada por un Juez o tribunal que pone fin a la Litis (Civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso – administrativo o causa penal).

FUENTES A. (2010). La Sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla.

CLASIFICACIÓN DE SENTENCIA

- Sentencia Definitiva.
- Sentencia Declaratorias.
- Sentencia Condenatorias.
- Sentencia Absolutoria.
- Sentencia en primera instancia.
- Sentencia en única instancia.
- Sentencia en última instancia.

SENTENCIA DEFINITIVAS:

CABALLEROS C. (2011). Son aquellas que poner término ya sea a una contestación ya sea a un incidente del procedimiento, quedando el Juez desapoderado tanto de la cuestión incidental sometida en el curso de la instancia, como de la instancia misma.

Recursos: Estas son susceptibles de ser impugnadas ya sea por apelación, oposición, revisión civil o casación.

SENTENCIA DECLARATIVA:

Es aquella que comprueba la existencia de un derecho o de una situación jurídica. Ejemplo: El reconocimiento de Servidumbre.

SENTENCIA CONDENATORIA:

Es la que impone a la parte vencida en juicio el cumplimiento de una prestación ya sea positiva de hacer, ya sea negativa de no hacer, al ser esta una Sentencias contradictoria esta es pasible de los recursos ya descritos en estos tipos de sentencia.

SENTENCIAS ABSOLUTORIA:

Es la que acoge la defensa del demandado, rechazando la demanda del demandante. Esta es un tipo de sentencia contradictoria.

SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA:

Es la que el tribunal de primer grado dicta a cargo a Apelación.

SENTENCIA EN ÚNICA INSTANCIA:

Es la que se dicta cuando la ley ha suprimido el segundo grado de jurisdicción o cuando las partes han renunciado a la Apelación. Estas son susceptibles de los recursos extraordinarios de Revisión Civil y Casación.

SENTENCIA EN ÚLTIMA INSTANCIA:

Es cuando la sentencia es apelable y el recurso de apelación han sido interpuesto, la decisión del Juez es el Última instancia.

REGLAS PARA LA REDACCIÓN DE LAS SENTENCIAS

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Los artículos 141, 142 y 146 que contiene algunas reglas para la redacción de la sentencia. Algunas de estas reglas son arcaicas y han desaparecido en la legislación de origen. De conformidad con los textos citados, la redacción de las sentencias contendrá los nombres de los jueces. Es evidente que tratándose de un tribunal unipersonal solo configurara el nombre del Juez Único. La sentencia contendrá además el nombre del Fiscal y de los abogados; también los nombres y domicilios de las partes.

En la práctica suelen ponerse además el estado civil, la nacionalidad, la condición de mayoría de edad y las menciones relativas a la cédula de identificación personal.

2.2) MARCO CONCEPTUAL

ACTUACIÓN

Desempeño, papel, intervención, procede de una persona; determinada manera de obrar propios del cargo u oficio de una persona.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Llamase así a la actividad administrativa del Estado en general. Acción del gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conversación y fomento de los intereses públicos y el de resolver las reclamaciones a que da lugar lo mandado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En términos generales dicese de la función de juzgar y hacer que se cumpla lo juzgado. Por extensión se aplica a toda la estructura jurisdiccional de un país. En la Constitución Política del Estado de 1993 en su artículo 138 “La potestad de administrar Justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes”.

ASIGNACIÓN FAMILIAR

Es un beneficio mensual otorgado a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva cualquiera fuera su fecha de ingreso, este beneficio asciende al diez por ciento (10 %) de la remuneración mínima vital vigente.

AUDIENCIA

El Juez declarara iniciada la audiencia en el día y hora fijada y dispondrá la actuación de pruebas. Los peritos efectuaran la misma explicación de su

informe resumiendo sus conclusiones para luego responder a las observaciones que le pudieran hacer los agentes procesales, es decir que las partes justificables y por excepción el informe pericial será fundamentado en audiencia especial.

COMPESANCIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

La CTS constituye un elemento de previsión de las contingencias que origina en cese en el trabajo para el trabajador y su familia. Tiene derecho a percibirla todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad, que cumplan cuando menos en promedio una jornada ordinaria de cuatro horas diarias.

DEMANDA

Procesalmente es una acepción principal para el derecho, es el escrito por el cual al actor o demandante ejerce un juicio civil una o varias acciones o entabla recurso en la jurisdicción no contenciosa administrativa.

DICTAMEN

Opinión sustentada que emite un especialista jurisconsulto acerca de una cuestión de hecho o de derecho, sometida a su consideración y parecer, por lo general esta opinión debe ser por escrito.

EXPEDIENTE

El expediente judicial es el legado que se forma cuando se da inicio a una acción judicial tanto en la vía civil como en la vía penal, ambos procedimientos se ventilan en el poder judicial por medio de los señores magistrados que conforman los Juzgados.

GRATIFICACIONES

Es aquella suma de dinero (aguinaldo) que el empleador otorga al trabajador en forma adicional a la remuneración que percibe mensualmente, dicho monto es entregado por fiestas patrias y otro por navidad, es decir en julio y diciembre.

HONORARIOS

Los honorarios de los peritos en los peritajes pedidos por las partes se fijan y pagan con arreglo a las disposiciones procesales pertinentes. Quienes soliciten una pericia deben consignar previamente los correspondientes honorarios conforme al arancel vigente.

INFORME

Exposición, generalmente escrita, sobre un asunto o persona, en él se aportan los datos y valoraciones para que sea fácil tomar una decisión al respecto.

INFORME PERICIAL

Es un documento escrito que incluye la opinión del perito sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y que es elevado al juzgado para el esclarecimiento o dilucidación de algún hecho.

NORMAS

Reglas que se deben seguir o cumplir, conjunto de condiciones y reglas que deben reunir y cumplir el perito contable judicial tanto en su condición y actitud personal como en la ejecución de su trabajo pericial y en la preparación de su informe o dictamen.

LITIGANTES

Persona natural o jurídica, actor, recurrente que tiene un conflicto, controversia, pleito o contienda judicial.

PERITO

El perito es aquella persona que cuenta con conocimientos especializados sobre alguna ciencia, arte, oficio o materia y que es llamado por el Órgano Judicial a fin de que le auxilie sobre algún hecho que escapa a su saber y exponga sus observaciones y exámenes realizados así como sus conclusiones sobre lo analizado, todo lo cual estará contenido en su informe pericial o dictamen.

PERITO CONTABLE JUDICIAL

Es el profesional calificado e idóneo en ciencia y técnicas contables para opinar sobre controversias de carácter patrimonial, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

PERITAJE CONTABLE

Es un medio probatorio, es decir una labor de investigación efectuada por personas especializadas o peritos, quienes tienen en cuenta procedimientos, normas y técnicas relacionadas con su especialidad. Son llamados por el Juez cuando éste no se encuentra en condiciones de conocer por sus propios conocimientos, los hechos de controversia.

PERICIA

Es el resultado de la labor encomendada y realizada por el Perito. Informe científico, técnico, que constituye medio de prueba que utiliza el Juez

para el conocimiento de un hecho que requiere preparación especial. También se puede considerar como la investigación encomendada a un Contador Público para que determine acerca de una cuestión de índole contable o provea la información necesaria para dilucidar un determinado asunto en juicios.

PROCESO

En latín proceso deriva de procederé, que significa avanzar, trayectoria, es el conjunto de actos coordinados y sistemáticamente regulados por la ley procesal estableciendo un orden preclusión y ligados entre sí.

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Es una obligación económica que contrae el empleador a favor de los beneficiarios de los trabajadores para cubrir las contingencias que se derivan del fallecimiento e invalidez permanente de estos.

SISTEMA JURIDICO

Organización de la actividad jurídica en una sociedad o Estado determinado, estructurando su proceso jurídico con particularidades surgidas de su desarrollo institucional.

SENTENCIA

Resolución o fallo que pronuncia o dicta una autoridad judicial en una causa determinada.

TECNICAS PERICIALES

Son los métodos que el perito aplica según sea los objetivos para obtener y evaluar las pruebas necesarias para fundamentar sus informes o dictamen pericial.

UTILIDADES

Es un derecho de los trabajadores reconocido constitucionalmente en los siguientes términos “El estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa y promueve otras formas de participación”.

VERIFICACIÓN

Probar la exactitud o veracidad de un hecho.

VALORACIÓN

Es la apreciación cabal del dictamen pericial por parte del Juez.

2.3) HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1) HIPÓTESIS GENERAL

Los informes periciales contables influyen favorablemente en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

2.3.2) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

1. La estructura de los informes periciales se realizó al margen de la correcta interpretación de las normas de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.
2. La valoración y aplicación de los informes periciales contables por parte del Juez no son significativos en las sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

2.4) VARIABLES

HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Los informes periciales contables influyen favorablemente en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.</p>	<p>VI= Los informes periciales contables VD= Sentencias de procesos laborales</p>	<p>VI= Procedimientos del peritaje contable judicial. VD= Gratificaciones, CTS, utilidades, vacaciones</p>
<p>1. La estructura de los informes periciales se realizó al margen de la correcta interpretación de las normas de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.</p>	<p>VI= Estructura de los informes periciales VD= La calidad del informe pericial</p>	<p>VI= Interpretación de las normas VD= Informes periciales</p>
<p>2. La valoración y aplicación de los informes periciales contables por parte del Juez no son significativos en las sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.</p>	<p>VI= Aplicación de la normatividad y procedimientos VD= Elaboración del informe pericial contable.</p>	<p>VI= Frecuencia de la aplicación VD= Razones de la exclusión</p>

CAPITULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1) DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

ESCOBEDO R. (2009). El diseño de investigación constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes. El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable.

El presente trabajo de investigación, está enmarcado dentro del paradigma cuantitativo, toda vez que el nuevo enfoque nuestra carrera profesional propone precisamente a desarrollar este modelo de la investigación, es decir que a partir de una determinada realidad se pretende analizar y verificar el estado de cosas para lo cual se hace uso del método científico, por definirse como una herramienta teórica que guía con eficiencia la investigación. Ayuda a evitar asuntos intrascendentes y riesgos superfluos, y nos conduce a afrontar con eficiencia las tareas fundamentales y fructíferas de la investigación en función de los objetivos exactamente definidos.

3.2) TIPO DE INVESTIGACIÓN

TIPO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN EL CRITERIO PROPOSITO

CARRASCO (2005) los tipos de investigación, según el criterio propósito, son los siguientes:

INVESTIGACIÓN BÁSICA

El presente trabajo de investigación estuvo enmarcado dentro de la investigación básica puesto que se realizó en el pregrado y solo busca ampliar y profundizar los efectos de una acción y no tiene los propósitos aplicativos inmediatos.

3.3) NIVEL DE INVESTIGACIÓN

NIVEL DESCRIPTIVO

En este sentido el presente trabajo de investigación se encuentra en el nivel descriptivo ya que busco conocer la realidad e interpretarlas para determinar la influencia de los informes periciales en las sentencias que dictan los magistrados.

3.4) METODO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se tomó en cuenta los siguientes métodos.

METODO DEDUCTIVO

Este método se utilizó en cuanto a la formulación del marco teórico y conceptual de este trabajo de investigación.

METODO ANALITICO

Este método se utilizó para interpretar coherentemente los resultados, y posteriormente la contratación de las hipótesis planteadas; tomando cada parte de la información que se obtuvo con el fin de llegar a la conclusión general, causas de la problemática en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

3.5) TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

ANALISIS DOCUMENTAL.

Siendo este el instrumento eje de nuestro trabajo de investigación para el análisis de cada expediente que contiene el informe pericial y su respectiva sentencia y las normas para su elaboración.

- Normatividad pericial y el Reglamento de Peritos Judiciales, Procesos Laborales, Informes Periciales de peritos Contables que obran en los mismos, Sentencias (Resoluciones Judiciales).

TECNICAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y EL ANALISIS DE LOS MISMOS.

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se realizó los siguientes procedimientos.

- Clasificación de datos, Tabulación, Elaboración de cuadros y gráficos, Análisis e interpretación de datos.

Para el análisis en sí de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas.

3.6) POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN.- Teniendo en cuenta que la población, se refiere a la totalidad de los elementos y/o expedientes, los cuales conforman un grupo llamado también universo y la utilizada en esta investigación fue del Archivo Central cuales se tomó (07) procesos laborales con peritaje contable en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

**CUADRO 1
POBLACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL				
N°	EXPEDIENTE Y/O CARPETA FISCAL	PROCESO LABORAL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO
3	00146 – 2010	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	FIGUEROA ASQUI JULIA AURELIA	PINAZO VIUDA DE RAMIREZ
4	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA
5	00033 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CASTILLO MIRANDA DIONEL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
6	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
7	00083 - 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	TAPIA HUACASI MATEO	PROCURADOR PUBLICO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

FUENTE: Archivo Central Puno
ELABORADO POR LA EJECUTORA

MUESTRA

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE.- n unidades de un conjunto N la posibilidad de seleccionar es 1/N de cada uno de los elementos en la (población homogénea); muestre representativa 50% y 60% de la población tomando el 60% de la población.

Población = N = 7

Muestra = n

Dónde:

Muestra = 7 (60%)

n = 4.2

4.2 representa a n = 4 procesos laborales

CUADRO 2
MUESTRA DE PROCESOS JUDICIALES

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL				
N°	EXPEDIENTE Y/O CARPETA FISCAL	PROCESO LABORAL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

FUENTE: Archivo Central Puno

ELABORADO POR LA EJECUTORA

CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL AREA DE INVESTIGACIÓN

4.1) UBICACIÓN GEOGRAFICA

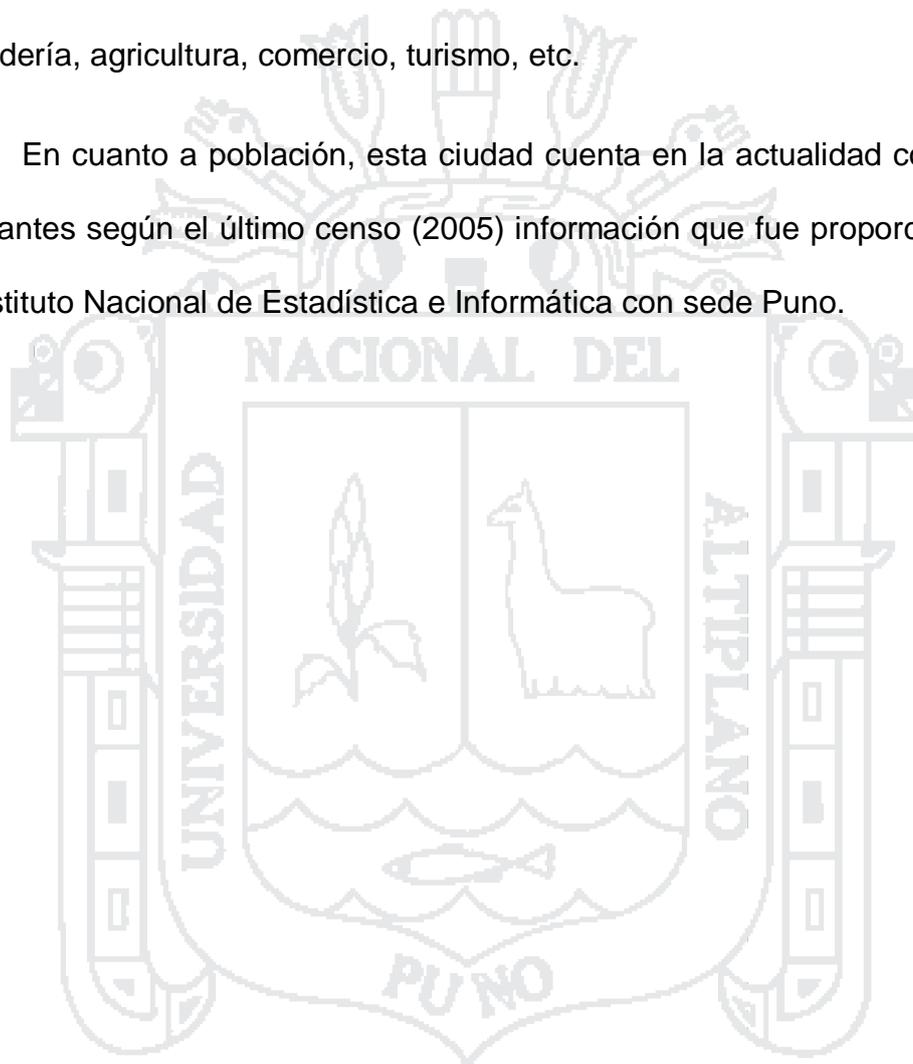
El ámbito de estudio de este trabajo de investigación se encuentra ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno, específicamente en la Corte Superior de Justicia de Puno, situado en la Plaza de Armas de esta localidad, que se encuentra a orillas del Lago Titicaca, con una Altitud aproximada de 3,812 m.s.n.m. a una Latitud de 15°50'26" y a una longitud de 70°01'28". Esta ciudad cuenta con un clima templado frio por la presencia del lago. Visto desde el aire, el territorio puneño se muestra como un gran libro abierto orientado de norte a sur.

La ciudad de Puno se encuentra conectada a la gran red vial continental por la carretera panamericana de dos formas, se ingresa viviendo de Lima por la variante 48, llegando a la ciudad de Arequipa, para luego tomar la salida al sur por Yura y el otro acceso es partiendo de Lima por la troncal por la ciudad fronteriza de Desaguadero para luego tomar la ruta hacia el norte llegando hacia la ciudad de Puno.

4.2) ASPECTOS ECONOMICOS Y POBLACIONALES

La ciudad de Puno cuenta con una geografía diversa lo cual permite que su población pueda dedicarse a múltiples actividades económicas como ganadería, agricultura, comercio, turismo, etc.

En cuanto a población, esta ciudad cuenta en la actualidad con 223,195 habitantes según el último censo (2005) información que fue proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática con sede Puno.



CAPITULO V

EXPOSICIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

En este capítulo realizaremos la presentación, análisis y los comentarios de los resultados de la investigación realizada, en base a los objetivos planteados en el proyecto de investigación, como producto de la verificación de las correspondientes hipótesis.

5.1) Analizar la estructura de los informes periciales contables en la etapa preparatoria para ofrecerla como medio probatorio en los Procesos Laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Para alcanzar este objeto se elaboró el siguiente análisis documental contiene los siguientes criterios:

- ¿Interpreto correctamente las normas el perito contable, al elaborar el informe pericial?
- ¿El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial?
- ¿Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial?
- ¿Tiene sustento legal el examen de informe pericial contable?

CALIFICACIÓN DEL ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Se ha tomado el siguiente criterio:

- ✓ Aplicación correcta de cada uno de los criterios de análisis de ha otorgado un puntaje de cuatro (05) puntos.
- ✓ Aplicación incorrecta de cada uno de los criterios de análisis de ha otorgado un puntaje de cero (00) puntos.

Frente a ello, los resultados obtenidos se han tabulado, clasificados, analizados e interpretados, según la escala de medición cuantitativa y cualitativa y es el siguiente:

BAREMO 1

PARA LA VARIABLE: ESTRUCTURA DEL INFORME PERICIAL.

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
BUENA	(18 – 20)
REGULAR	(11 – 17)
DEFICIENTE	(01 – 10)

ELABORADO: Ejecutora

FICHA DE REGISTRO

I. PARTE INFORMATIVA

1.1. INSTITUCIÓN : Corte Superior de Justicia Puno

1.2. UNIDAD : Archivo Central

1.3. PROCESO : Laboral

MUESTRA 1: EXPEDIENTE N° 00098 – 2009; COMO PARTE DEMANDANTE LUIS MIGUEL PINO PONCE REPRESENTANTE DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN Y COMO DEMANDADO EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ EN EL PROCESO LABORAL CUYA SUMILLA DE DEMANDA ES PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS.

INFORME PERICIAL: Que ocurre a fojas 170 y 175 del expediente materia de análisis podemos indicar que es buena conforme a la calificación cualitativo y conforme a la calificación cuantitativa se le otorga un puntaje de 20 por encontrarse en la escala de 17-20 en mérito del BAREMO 1, debido a que el perito al realizar el examen pericial cumplió con todo lo establecido en la normatividad respecto a la estructuración de la pericia, respecto al resto de criterio podemos decir que el perito interpreto correctamente las normas, aplico los procedimientos del peritaje contable, y tiene el sustento legal el examen pericial.

MUESTRA 2: EXPEDIENTE N° 00148 – 2014; COMO PARTE DEMANDANTE QUISPE CALATAYUD ZENON Y COMO DEMANDADO CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO EN EL PROCESO LABORAL CUYA SUMILLA DE DEMANDA ES PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS.

INFORME PERICIAL: Que ocurre a fojas 56 del expediente materia de análisis podemos indicar que es regular conforme a la calificación cualitativa y conforme a la calificación cuantitativa se le otorga un puntaje de 16 por encontrarse en la escala de 11-17 en mérito del BAREMO 1, debido a que el perito al realizar el examen pericial no estructuro de acuerdo a la normatividad y respecto al resto de criterio podemos decir que el perito interpreto correctamente las normas, aplico los procedimientos del peritaje contable judicial, aplico e interpreto correctamente las normas inherentes a la materia y motivo de pericia contable y le falto sustento legal,

MUESTRA 3: EXPEDIENTE N° 00085 - 2013; COMO PARTE DEMANDANTE JAMACHI CUCHILLO NESTOR Y COMO DEMANDADO SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REPRESENTANTE ADMINISTRADOR FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA EN EL PROCESO LABORAL CUYA SUMILLA DE DEMANDA ES PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS.

INFORME PERICIAL: Que ocurre a fojas 31 y 32 del expediente materia de análisis podemos indicar que es bueno, conforme a la calificación cualitativa y conforme a la calificación cuantitativa se le otorga un puntaje de 20 por encontrarse en la escala de 17-20 en mérito del BAREMO 1, debido a que el perito al realizar el examen pericial cumplió de manera eficiente y respetando los criterios materia de estudio, dicha pericia fue considerada como medio probatorio en la sentencia.

MUESTRA 4: EXPEDIENTE N° 00016 - 2015; COMO PARTE DEMANDANTE CHOQUEHUANCA LEON MARTHA Y COMO DEMANDADO PROCURADOR PÚBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD EN EL PROCESO LABORAL CUYA SUMILLA DE DEMANDA ES PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS.

INFORME PERICIAL: Que ocurre a fojas 190 del expediente materia de análisis podemos indicar que es regular conforme a la calificación cualitativa y conforme a la calificación cuantitativa se le otorga un puntaje de 20 por encontrarse en la escala de 18-20 en mérito del BAREMO 1, debido a que el perito al realizar el examen pericial cumplió con todo lo establecido en la normatividad respecto a la estructuración de la pericia, respecto al resto de criterio podemos decir que el perito interpreto correctamente las normas, aplico los procedimientos del peritaje contable, y tiene el sustento legal el examen pericial, dicha pericia fue considerada como medio probatorio en la sentencia.

**CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL
ANALIZAR LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERICIALES**

CUADRO 3

INTERPRETACIÓN CORRECTA DE LAS NORMAS POR PARTE DEL PERITO AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL

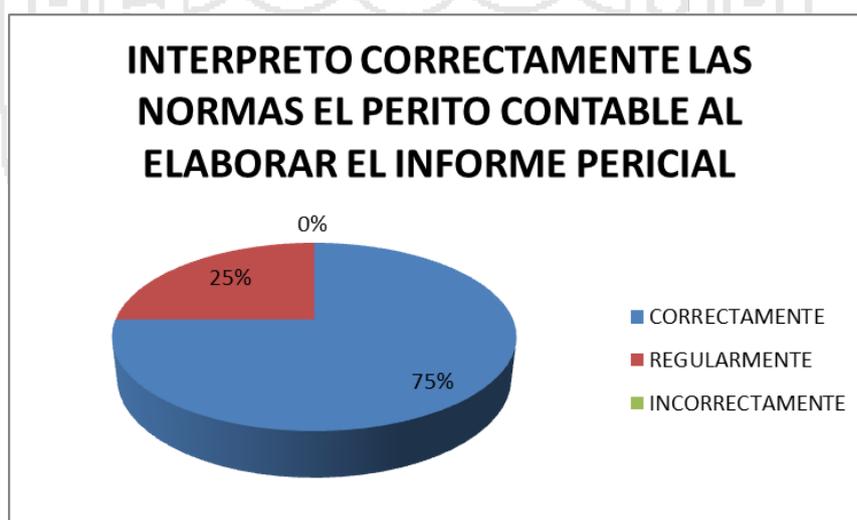
¿Interpreto correctamente las normas el perito contable, al elaborar el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
CORRECTAMENTE	3	75%
REGULARMENTE	1	25%
INCORRECTAMENTE	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO POR: Por la ejecutora

GRAFICO 1

INTERPRETO CORRECTAMENTE LAS NORMAS EL PERITO CONTABLE AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL



FUENTE: Cuadro 3

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 3 se observa relacionado con el la estructura de los informes periciales contables para ofrecerlas como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

¿Interpreto correctamente las normas el perito contable, al elaborar el informe pericial? Según la muestra establecida de 4 informe periciales de los cuales a la alternativa “correctamente” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75% del total, a la alternativa “regularmente” respondieron 1 informes periciales el mismo que representa el 25% del total. Finalmente a la alternativa “incorrectamente” se obtuvo ningún informe pericial.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 3 informes periciales elaborados con la interpretación correcta de las normas, 1 informes periciales elaborados con la interpretación de criterio regular de las normas; lo cual implica que más de la mitad es decir 75% realizaron y utilizaron de manera correcta de las normas de estructuración como es **Artículo 263º.- Requisitos.-** “Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario.

CUADRO 4

EL PERITO APLICO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL

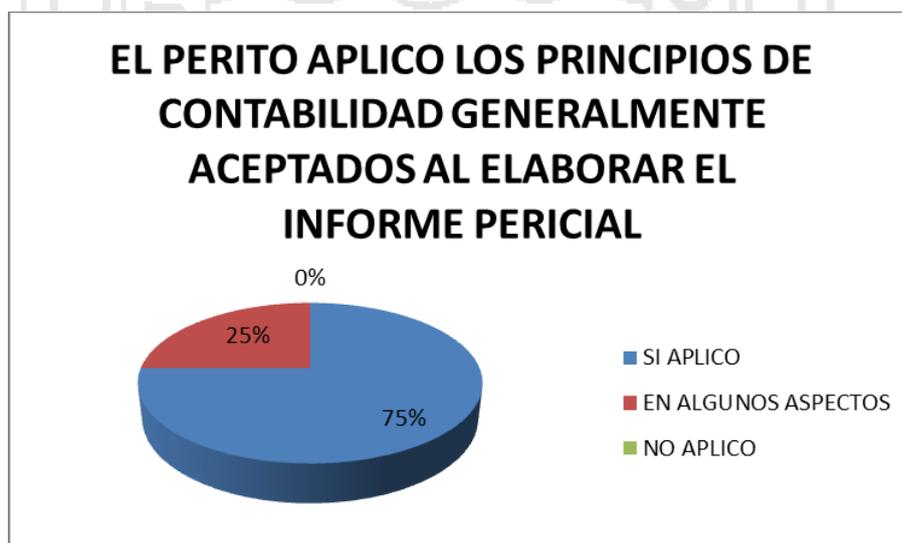
¿El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI APLICO	3	75%
EN ALGUNOS ASPECTOS	1	25%
NO APLICO	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO POR: Por la ejecutora

GRAFICO 2

EL PERITO APLICO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL



FUENTE: Cuadro 4

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 4 se observa relacionado con el la estructura de los informes periciales contables para ofrecerlas como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

¿El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial?

Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si aplico” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75% de total, a la alternativa “En algunos aspectos” respondieron 1 informe pericial, el mismo que representa el 25% del total y finalmente a la alternativa “No aplico” se obtuvo 0 informes periciales que representa el 0 % del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad 3 de informes periciales con el criterio “Si aplico” es decir fueron elaborados con la correcta interpretación de principios de contabilidad generalmente aceptados, 1 de los informes periciales con el criterio “En algunos aspectos” con la interpretación de principios generalmente aceptados y con el criterio “No aplico” no existe informes periciales sin la intervención de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CUADRO 5

APLICO EL PERITO LOS PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

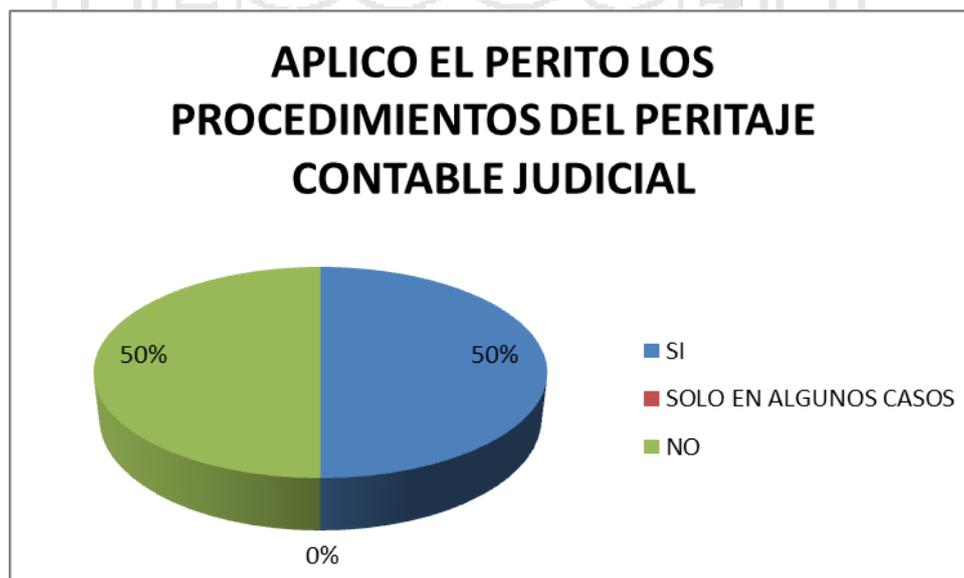
¿Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
SOLO EN ALGUNOS CASOS	-	-
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO: Por la ejecutora

GRAFICO 3

APLICO EL PERITO LOS PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL



FUENTE Cuadro 5

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 5 se observa relacionado con la estructura de los informes periciales contables para ofrecerlas como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

¿Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial? Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales “Si” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “Solo en algunos casos” 0 informes periciales, del total y finalmente a la alternativa “No” Se obtuvo 2 informes que representan el 50% del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales elaborados con procedimientos periciales, 0 de los informes periciales fueron elaborados con la interpretación de criterio regular y existen 2 informes periciales que fueron elaborados con procedimientos periciales. Ya que estos según GONZALO G. (1992) Los procedimientos periciales son los pilares sobre los cuales descansa nuestra profesión contable en general y el peritaje en particular, pues son un conjunto de métodos que con técnica, el perito debe aplicar al examen del hecho controvertido, también se le llama métodos prácticos y lógicos de que se vale el perito para llegar al objeto del peritaje, entre ellos, los procedimientos básicos son los siguientes: Identificados, son reglas y criterios de naturaleza lógica y dirección definida; elaborados y aplicados durante la ejecución del peritaje contable.

CUADRO 6

INFORME PERICIAL CONTABLE CUENTA CON SUSTENTO LEGAL

¿Tiene sustento legal el examen de informe pericial contable?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	3	75%
REGULAR	1	25%
NO	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO: Por la ejecutora

GRAFICO 4

INFORME PERICIAL CONTABLE CUENTA CON SUSTENTO LEGAL



FUENTE: Cuadro 6

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 6 se observa relacionado con la estructura de los informes periciales contables para ofrecerlas como medio probatorio en los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

¿Tiene sustento legal el examen de informe pericial contable? Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75 % del total, a la alternativa “Regular” respondieron 0 informes periciales y finalmente a la alternativa “No” se obtuvo 1 informe pericial que representa el 25 % del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe cantidad de 3 de informes periciales fueron elaborados con el sustento legal correspondiente, 1 de los informes periciales que fueron elaborados de forma regular es decir menciona algunas normas que utilizó en la pericia y finalmente 0 informes periciales sin utilización de normas. Siendo uno de los factores que fueron determinantes para la exclusión del informe pericial como medio probatorio que desembocó en la nulidad del presente documento que fue presentado fuera del plazo establecido por el magistrado en la Corte Superior de Justicia de Puno dichas normas laborales Decreto Supremo N° 001-97-TR. TUO Decreto Legislativo N° 650 Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios; Decreto Legislativo N° 713 y D.S. N° 012-90-TR. Reintegro de vacaciones y vacaciones trunca; Ley N° 27735 y D.S. N° 005-2002-TR. Reintegro de gratificaciones y gratificaciones trunca.

CUADRO 7

**RESUMEN DE CRITERIOS PARA EVALUAR LA ESTRUCTURACIÓN DE
LOS INFORMES PERICIALES**

N°	N° EXP	INTERPRETO CORRECTAM ENTE LAS NORMAS DEL PERITO CONTABLE AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL	EL PERITO APLICO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENT E ACEPTADOS AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL	APLICO EL PERITO LOS PROCEDIMI ENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL	TIENE SUSTENTO LEGAL EL EXAMEN DE INFORME PERICIAL CONTABLE	CALIFICA TIVO
1	00098 - 2009	CORRECTA	APLICO	NO	SI	BUENO
2	00148 - 2014	REGULAR	EN ALGUNOS ASPECTOS	NO	NO	REGULAR
3	00085 - 2013	CORRECTA	APLICO	SI	SI	BUENO
4	00016 - 2015	CORRECTA	APLICO	SI	SI	BUENO

FUENTE: Cuadros de análisis documental

ELABORACIÓN Ejecutora

CUADRO 8

CONSOLIDACIÓN DEL RESUMEN DE CRITERIOS PARA EVALUAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES

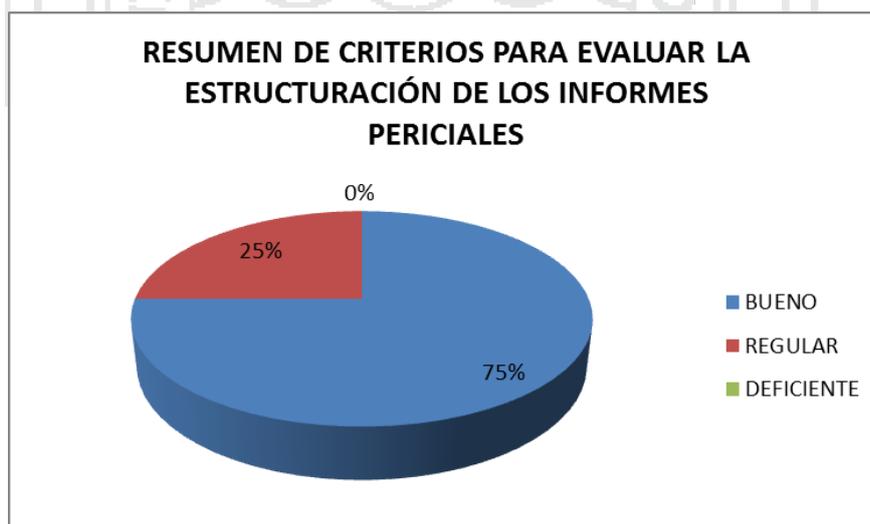
N°	EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN	%
1	00098 – 2009	BUENO	75%
2	00085 – 2013		
3	00016 – 2015		
4	00148 – 2014	REGULAR	25%
TOTAL			100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO 5

RESUMEN DE CRITERIOS PARA EVALUAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES



FUENTE: cuadro 7

INTERPRETACIÓN

El cuadro 7 nos muestra un resumen de la calificación y/o valoración que se le da a cada pericia analizada, resultando lo siguiente: Que en un número de 3 informes periciales de los expedientes números 00098 – 2009, 00085 – 2013 y 00016 - 2015 han sido elaborados y estructuración correctamente, como también la interpretación correcta de las normas inherentes a la elaboración del informe pericial, se consideró el sustento legal de las normas aplicables en el informe pericial, se interpretó correctamente las normas inherentes a la materia y motivo de pericia contable judicial, por consiguiente tienen un calificativo de BUENO.

Asimismo en el expediente N° 00148 - 2014, se ha elaborado de forma REGULAR según el calificativo esto sustentado con el Artículo 263° del Código Procesal Civil ya que no cumple con los requisitos establecidos y este no sería calificado por el juez para su correspondiente actuación y su valoración por parte del juez.

Por otro lado ningún expediente tiene calificativo de DEFICIENTE.

5.2) Evaluar el modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del Juez para determinar la sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Para alcanzar este objetivo específico N° 2 Evaluar el modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del Juez para determinar la sentencia en procesos laborales se analizó los 4 expedientes (muestra) y sus respectivas sentencias judiciales.

Para tal efecto se elaboró los cuadros de análisis documental el cual contienen los siguientes análisis:

En consecuencia los resultados obtenidos se interpretaron, clasificaron y analizaron según la escala de medición cualitativa – cuantitativa siguiente:

- ✓ ¿Considero el informe pericial como medio probatorio?
- ✓ ¿Existe coherencia entre la sentencia judicial del Juez con el informe pericial?
- ✓ ¿Qué otros medios probatorios considero el magistrado?
 - a) Contrato de trabajo
 - b) Boletas de pago
- ✓ ¿Cuál fue la valoración de los informes periciales por parte del Juez en la Sentencia?

CALIFICACIÓN DEL ANALISIS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Se ha tomado el siguiente criterio:

- ✓ Aplicación correcta de cada uno de los criterios de análisis de ha otorgado un puntaje de cuatro (04) puntos.
- ✓ Aplicación incorrecta de cada uno de los criterios de análisis de ha otorgado un puntaje de cero (00) puntos.

Frente a ello, los resultados obtenidos se han tabulado, clasificados y analizados e interpretados, según la escala de medición cuantitativa y cualitativa, es la siguiente:

BAREMO 2

PARA LA VARIABLE: INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES EN LAS SENTENCIAS.

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
SIGNIFICATIVO	(18 – 20)
POCO SIGNIFICATIVO	(11 – 17)
NO SE CONSIDERA	(01 – 10)

ELABORADO: Ejecutora

FICHA DE REGISTRO**II. PARTE INFORMATIVA**

- 2.1. INSTITUCIÓN : Corte Superior de Justicia Puno
- 2.2. UNIDAD : Archivo Central
- 2.3. Proceso : Laboral

SENTENCIA

El magistrado en la etapa de calificación de la demanda declaro infundada ya que el demandante JUAN FRANCISCO CRUZ JUZMAN contaba con representación del señor LUIS MIGUEL PINO PONCE No considero en su demanda LA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE OTROGAMIENTO DE PODER ante el Juez según el artículo 72° que a la letra dice: Clases de poder atendiendo a la formalidad empleada.- “El poder para litigar se puede otorgar sólo por escritura pública o por acta ante el Juez del proceso, salvo disposición legal diferente. Para su eficacia procesal, el poder no requiere estar inscrito en los Registros Públicos” del Código Procesal Civil, como también el Artículo 74°.- Facultades generales Y Artículo 75°.- Facultades especiales

SENTENCIA

Dicho proceso culmino con un Mecanismo Alternativo de Solución de conflictos ya que a dicha empresa no le convenía pagar todo el petitorio que solicitaba el demandante y ambos llegaron a reunirse para realizar una transacción, ubicado en el Artículo 1302°.- Definición. Por la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado.

SENTENCIA

El Magistrado tomo en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PÚBLICOS sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/. S/. 11,200.09 nuevos soles (ONCE MIL DOCIENTOS NUEVOS SOLES CON NUEVE CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior.**

SENTENCIA

El Magistrado tomo en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/.18,752.08 nuevos soles (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON OCHO CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior.**

**CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL
VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL
JUEZ EN LAS SENTENCIAS**

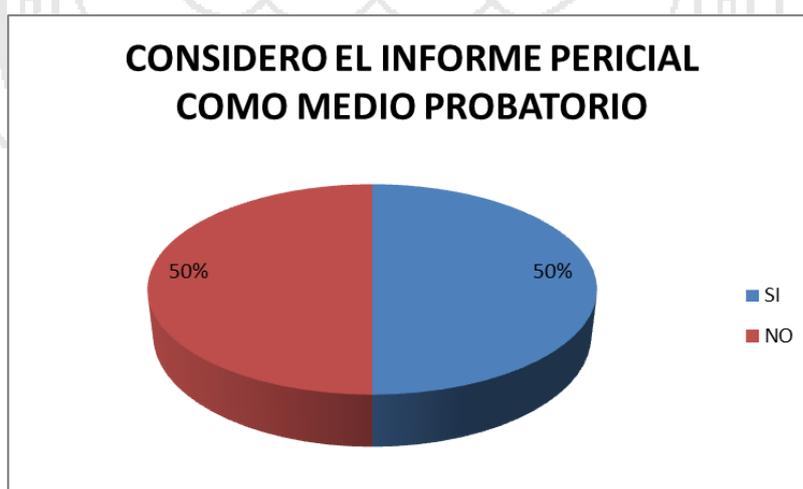
**CUADRO 9
EL JUEZ CONSIDERO EL INFORME PERICIAL COMO MEDIO
PROBATORIO**

¿El Juez considero el informe pericial como medio probatorio?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

**GRAFICO 6
EL JUEZ CONSIDERO EL INFORME PERICIAL COMO MEDIO
PROBATORIO**



FUENTE: Cuadro 9

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 9 se observa relacionado con la valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias de procesos laborales en la corte superior de Justicia de Puno.

¿Considero el informe pericial como medio probatorio?

Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Sí” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “No” respondieron 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total de expedientes.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales fueron considerados como medio probatorio ya que el magistrado al recepcionar la demanda admitió y ordeno su correspondiente actuación en la audiencia única; 2 de los informes no fueron considerados como medio probatorio ya que en la etapa preparatoria esta no se ofreció en su debida oportunidad.

CUADRO 10

EXISTENCIA DE COHERENCIA ENTRE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUEZ CON EL INFORME PERICIAL

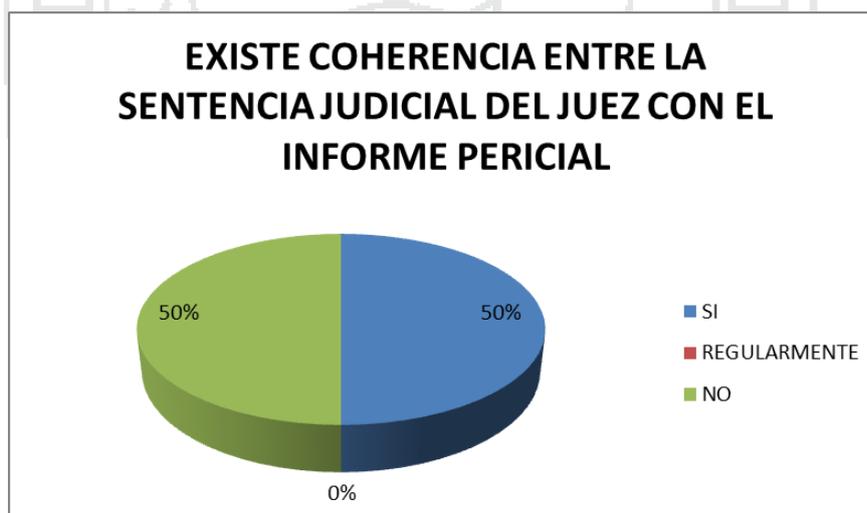
¿Existe coherencia entre la sentencia del Juez con el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
REGULARMENTE	0	-
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO 7

EXISTENCIA DE COHERENCIA ENTRE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUEZ CON EL INFORME PERICIAL



FUENTE: Cuadro 10

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 10 se observa relacionado con la valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias de procesos laborales en la corte superior de Justicia de Puno.

¿Existe coherencia entre la sentencia judicial del Juez con el informe pericial?

Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “No” respondieron 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total de expedientes.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales fueron emitidos en relación a informe pericial contable ya que el magistrado al recepcionar la demanda admitió y ordeno su correspondiente actuación en la audiencia única y la tomo en cuenta; 2 de los informes no fueron considerados para la emisión de la sentencia.

CUADRO 11

OTROS MEDIOS PROBATORIOS QUE CONSIDERO EL MAGISTRADO

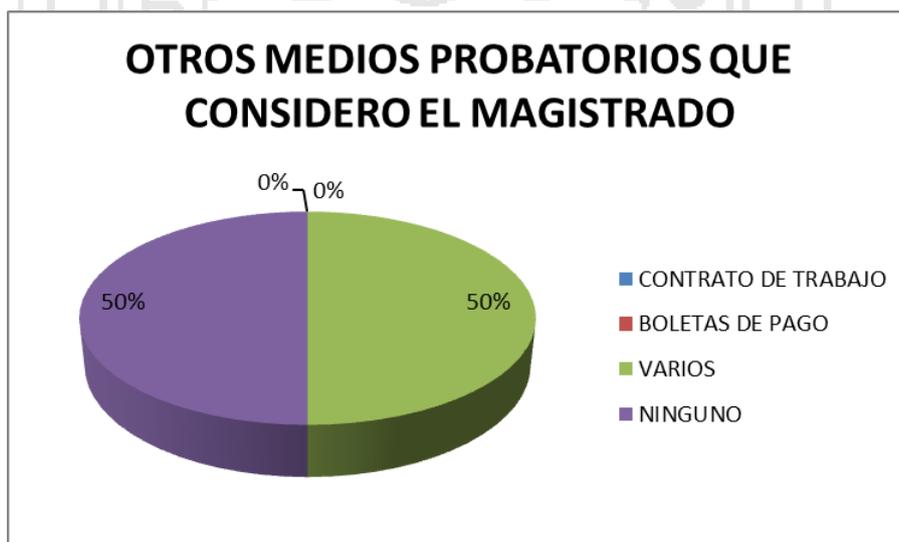
¿Qué otros medios probatorios considero el magistrado?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
CONTRATO DE TRABAJO	-	-
BOLETAS DE PAGO	-	-
VARIOS	2	50%
NINGUNO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO 8

OTROS MEDIOS PROBATORIOS QUE CONSIDERO EL MAGISTRADO



FUENTE: Cuadro 11

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 11 se observa relacionado con la valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias de procesos laborales en la corte superior de Justicia de Puno.

¿Qué otros medios probatorios considero el magistrado? Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales la alternativa “Contrato de Trabajo” se obtuvo ningún medio probatorio en el mismo que representa el 0% del total, a la alternativa “Boletas de pago” respondieron ningún medio probatorio con el 0% del total, 2 informes periciales tuvieron la alternativa “Varios” si fueron considerados que corresponde al 50% y 2 expedientes en los que no se valoró ningún medio probatorio aparte del Informe Pericial Contable. Del análisis de los resultados se establece la alternativa “Contrato de Trabajo” se obtuvo ningún medio probatorio, a la alternativa “Boletas de pago” respondieron ningún medio probatorio, 2 informes periciales tuvieron la alternativa “Varios” Ya que especificando Medios Probatorios son los siguientes: Copia de DNI (Documento Nacional de Identidad), Copia de Contrato de trabajo, Copia de boletas de pago, Copia de boletas de gratificaciones, Liquidación de beneficios sociales y Liquidación de CTS (Compensación por Tiempo de Servicios), si fueron considerados que corresponde al 50% y 2 expedientes en los que no se valoró ningún medio probatorio aparte del Informe Pericial Contable.

CUADRO 12

EL JUEZ VALORO LOS INFORMES PERICIALES EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA

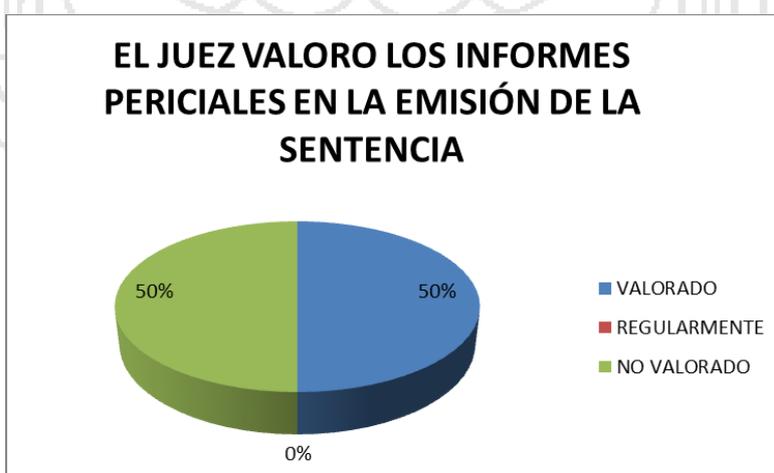
¿El Juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)	
VALORADO	2	50%	00085 – 2013 00016 - 2015
REGULARMENTE	-	-	
NO VALORADO	2	50%	00098 - 2009 00148 - 2014
TOTAL	4	100%	

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO 9

EL JUEZ VALORO LOS INFORMES PERICIALES EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA



FUENTE: Cuadro 12

INTERPRETACIÓN

En el cuadro 12 se observa relacionado con la valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias de procesos laborales en la corte superior de Justicia de Puno.

¿El Juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia?

Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Valorado” se obtuvo 2 informes periciales el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “Regularmente” respondieron 0 informes periciales, el mismo que representa el 0% del total y finalmente a la alternativa “No valorado” se obtuvo 2 informes periciales que representa el 50% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales que tiene el criterio de “Valorado” de manera significativa en gran parte de la decisión del magistrado al dar la sentencia este coincide con el monto total del petitorio y por ende 2 informes periciales con la alternativa “No valorado” es decir no se tomó en cuenta ni formo parte de los medios probatorios que determinaron la decisión del Juez en la sentencia judicial en los procesos laborales.

CUADRO 13

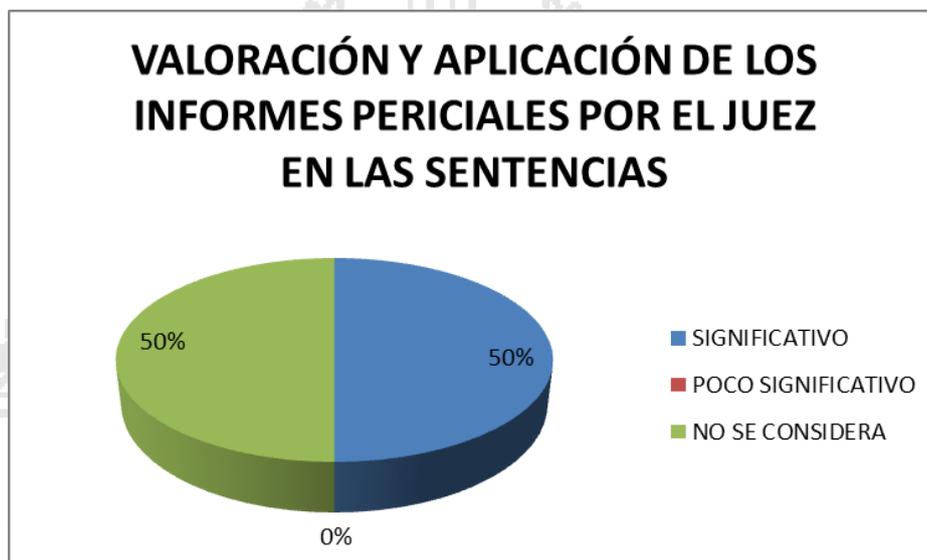
**RESUMEN DE CRITERIOS PARA VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS**

N°	N° EXP.	CONSIDER O EL INFORME PERICIAL COMO MEDIO PROBATO RIO	EXISTE COHERENCI A ENTRE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUEZ CON EL INFORME PERICIAL	QUE OTROS MEDIOS PROBATORI OS CONSIDERO EL MAGISTRAD O	EL JUEZ VALORO LOS INFORMES PERICIALES EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA	CALIFICATIVO
1	00098 – 2009	NO	NO	NINGUNO	NO VALORADO	NO SE CONSIDERA
2	00148 – 2014	NO	NO	NINGUNO	NO VALORADO	NO SE CONSIDERA
3	00085 – 2013	SI	SI	VARIOS	VALORADO	SIGNIFICATI VO
4	00016 – 2015	SI	SI	VARIOS	VALORADO	SIGNIFICATI VO

FUENTE: Cuadros de análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO 10

**VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL
JUEZ EN LAS SENTENCIAS**

FUENTE: Cuadro 13

INTERPRETACIÓN

El cuadro 13 y gráfico 10 nos muestra la apreciación de los informes periciales por parte del Juez en las sentencias judiciales, donde de un total de 4 informes periciales, en los cuales 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia, 2 no fueron valorados ya que como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes. Sumando un total de 12 informes periciales valorados, que representan un 80% que han sido considerados como medio probatorio.

NIVEL DE INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015

**CUADRO 14
VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS**

N°	EXPEDIENTE	CALIFICATIVO POR EL JUEZ	CALIFICACIÓN
1	00098 – 2009	NO SE CONSIDERA	50%
2	00148 – 2014		
3	00016 – 2015	SIGNIFICATIVO	50%
4	00085 – 2013		

FUENTE: Cuadros de análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

**GRAFICO 11
VALORACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES**



FUENTE: cuadro 14

INTERPRETACIÓN

El cuadro 14 y el gráfico 11 nos muestra EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015 la apreciación de los informes periciales por parte del Juez en las sentencias judiciales, donde de un total de 4 informes periciales, 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia, como también en los cuales 2 no fueron valorados ya que como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes. En el caso de los otros 2 procesos influyó el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA** El Magistrado tomó en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PÚBLICOS sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/. 11,200.09 nuevos soles (ONCE MIL DOCIENTOS NUEVOS SOLES CON NUEVE CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior.** **SENTENCIA** El Magistrado

tomo en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/.18,752.08 nuevos soles (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON OCHO CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior.**

5. 3. Proponer esquemas de papeles de trabajo que sirva como herramienta esencial al perito contable para la elaboración de una pericia contable de calidad en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Los papeles de trabajo que propongo son esquemas que a través de ellos pretendo demostrar que para realizar un trabajo científico, técnico y de investigación eficiente es necesario contar con papeles de trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera que el primer usuario de nuestro informe que es el Juez pueda emitir una Sentencia Judicial justa y equitativa ya que los papeles de trabajo son en buena cuenta los testigos de la labor del perito ante el Juez, que es la persona que se sirve del informe pericial, luego les seguirán los demás medios probatorios en la audiencia.

Existen muchas formas adecuadas a estructurar Papeles de Trabajo, pero es aconsejable que cada caso a peritar se adopte un criterio uniforme a efectos de establecer un sistema de trabajo adecuado para cada caso de pericia contable. La inclusión de papeles de trabajo innecesarios en los archivos hace desmerecer la calidad del peritaje como un todo, y puede llevar a más esfuerzo desperdiciado durante la revisión del trabajo ejecutado y los esquemas que propongo son los siguientes:

PROPUESTA DE ESQUEMAS DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Para la planificación del trabajo a desarrollar, el perito va a tener que programar como va a realizar su trabajo más eficiente para tal efecto utilizara EL PROGRAMA DEL PERITO CONTABLE JUDICIAL O PROGRAMA DEL PERITO.
- 2.- Es necesario que los peritos realicen un resumen del expediente, donde contendrá en forma resumida los hechos de la demanda laboral.

5.4) CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

5.4.1) HIPOTESIS GENERAL

Los informes periciales contables influyen favorablemente en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno, en los periodos 2014 y 2015.

El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales. En donde se obtuvo que de un total de 02 informes periciales influyen en un 100% en la sentencia dictada por el magistrado por que la demanda fue ofrecida en su oportunidad, calificada para declararse fundada y en cuanto al informe pericial contable este fue elaborado según la normatividad vigente y con la utilización de las normas adecuadas y 02 informes periciales influyen en un 0% en la sentencia dictada por el magistrado. (Cuadro 14) POR LO TANTO ESTA HIPOTESIS GENERAL QUEDA ACEPTADA en un 50%.

5.4.2) HIPOTESIS ESPECÍFICA

- a) La estructura de los informes periciales se realizó al margen de la correcta interpretación de las normas de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno, en los periodos 2014 y 2015.

La estructura de los informes periciales se realizó al margen de la correcta interpretación de las normas de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno, periodos 2014 y 2015; tal y como nos muestra el cuadro 7 nos muestra un resumen de la calificación y/o valoración que se le da a cada pericia

analizada, resultando lo siguiente: Que en un número de 3 informes periciales de los expedientes números 00098 – 2009, 00085 – 2013 y 00016 - 2015 han sido elaborados y estructuración correctamente, como también la interpretación correcta de las normas inherentes a la elaboración del informe pericial, se consideró el sustento legal de las normas aplicables en el informe pericial, se interpretó correctamente las normas inherentes a la materia y motivo de pericia contable judicial, por consiguiente tienen un calificativo de BUENO.

Asimismo en el expediente N° 00148 - 2014, se ha elaborado de forma REGULAR según el calificativo esto sustentado con el Artículo 263° del Código Procesal Civil ya que no cumple con los requisitos establecidos y este no sería calificado por el juez para su correspondiente actuación y su valoración por parte del juez.

De acuerdo a los resultados obtenidos en este trabajo de investigación, no se cuenta con ningún informe pericial deficiente en su estructuración como muestra el (Cuadro 7) Y (Grafico 5). POR LOS TANTO ESTA HIPOTESIS ESPECIFICA QUEDA ACEPTADA.

- b) La valoración y aplicación de los informes periciales contables por parte del Juez no son significativos en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno 2014 y 2015.

En el presente trabajo de investigación se ha demostrado que 02 informes periciales que representan el 50% no son valorados por presentar deficiencias

en su estructuración, la aplicación de las normas inherentes a la pericia, procedimientos del peritaje y falta de sustento legal en consecuencia no influyen en las sentencias determinado por el magistrado y 50% si son valorados (Cuadro 14) y (grafico 11), pero cabe señalar que dentro de este porcentaje de pericias contables se encuentran los informes periciales que son valorados significativamente para la emisión de la sentencia a favor del demandante.

Por lo tanto LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR PARTE DEL JUEZ NO ES SIGNIFICATIVO En un 50 % ya que se consideraron en 2 procesos laborales a favor de los demandantes POR LO TANTO ESTA HIPOTESIS ESPECIFICA QUEDA ACEPTADA en un 50%.

CONCLUSIONES

Después de los resultados obtenidos en el desarrollo del presente trabajo de investigación se han arribado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA.

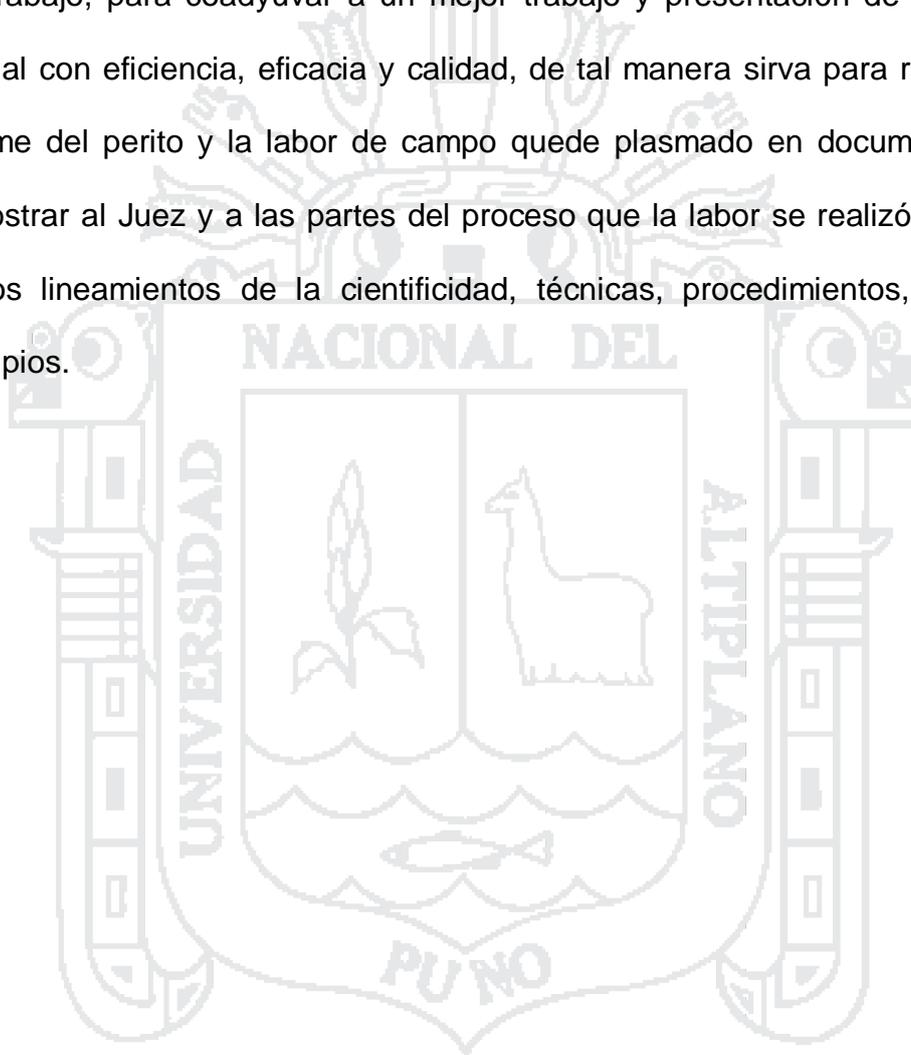
El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influye en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales. (Cuadro 14). 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influencio el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS y la otra **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.

SEGUNDA.

En un 50% (Cuadro 14) y (grafico 10) de los informes periciales no han sido valorados en un numero de 2 los cuales como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culmino con una transacción por las partes litigantes

TERCERA.

Es necesario que el perito contable judicial realice su labor aplicando Papeles de Trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera sirva para respaldar al informe del perito y la labor de campo quede plasmado en documentos para demostrar al Juez y a las partes del proceso que la labor se realizó fue dentro de los lineamientos de la científicidad, técnicas, procedimientos, normas y principios.



RECOMENDACIONES

Dadas las conclusiones de este trabajo de investigación, alcanzamos las siguientes recomendaciones:

PRIMERA.

El ejercicio de la profesión contable y en consecuencia del perito contable judicial, cumple un papel muy importante en nuestra sociedad, por tanto es fundamental para los profesionales contables dotarse de conocimientos y conceptos jurídicos, así como comprender a cabalidad las piezas procesales como son la demanda, la contestación, audiencia única y la sentencia los cuales contribuye al objeto del peritaje, para ello deben de actuar con la suficiente integridad, eficiencia, transparencia y ética profesional, mostrando en el trabajo pericial la verdad de los hechos para que las conclusiones a las que se arriba sean tomadas por el Juez como medio probatorio base de la sentencia que pone fin al proceso judicial.

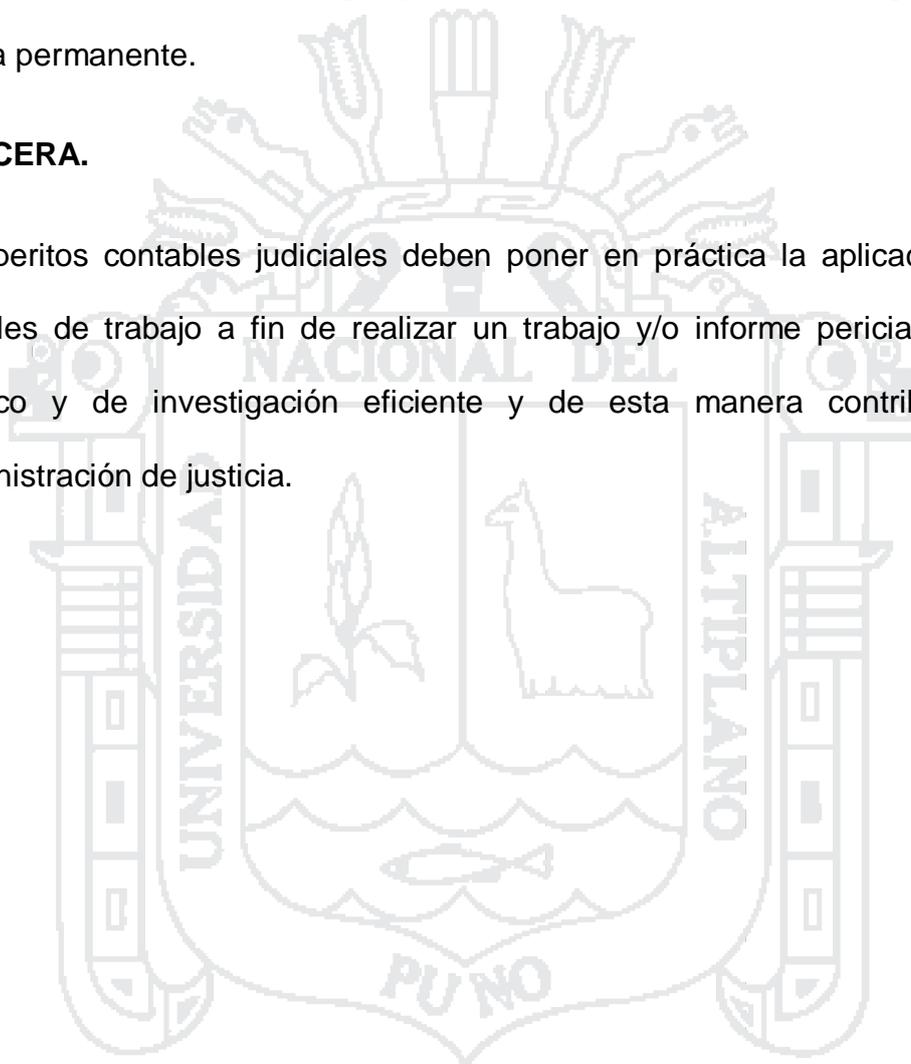
SEGUNDA.

Adecuada interpretación del Código Procesal Civil, donde predice que cada prueba se admita mediante un auto especialmente motivado y para la valoración de la prueba se observe las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, donde el magistrado exponga los resultados obtenidos, los criterios adoptados, los motivos y/o razones por la aceptación o rechazo de cada prueba, ya que de lo investigado no existe resolución alguna

que tenga el sustento y el motivo que justifique la no inclusión de los informes periciales como medio probatorio. Asimismo, debe acompañarse con cursos de capacitación sobre deontología y ética profesional hacia los magistrados en forma permanente.

TERCERA.

Los peritos contables judiciales deben poner en práctica la aplicación de los papeles de trabajo a fin de realizar un trabajo y/o informe pericial científico, técnico y de investigación eficiente y de esta manera contribuir en la administración de justicia.



BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS

- CABALLERO A. (2001) Metodología de Investigación Lima Editorial Horizonte
- CARO M. (2000) El Peritaje Contable.
- CHOLVIS F. (2000) Diccionario Jurídico Moderno Segunda Edición
- FLORES J. (2002). Contabilidad General, Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L., segunda edición.
- FLORES R. Manual del Peritaje Contable Judicial
- HINOSTROZA A (2001). Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil Gaceta Jurídica primera edición.
- RAVINOVICH L. (1998). El Peritaje Judicial, Ediciones de palma, Edición Í7.
- Ruiz A, El Peritaje Contable y sus procedimientos.
- SALINAS S. (2009). Manual de Derecho Procesal Penal, Editorial Rodas.

LEYES

- D. Legislativo 767. Modificado por D. Ley 25858 y aprobado D.S. 017-93 JUS.
Ley Orgánica del Poder Judicial.
- D. Legislativo 295. Código Civil Peruano
- D. Legislativo 768. Código Procesal Civil Peruano
- Ley N° 13253 ley de profesionalización de contadores
- Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del poder judicial Decreto Supremo N°017- 93 JUS (1993)
- XXIII CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS (2012)

Innovación y Valores Éticos en la Profesión del Contador Público de Cusco.

TESIS

ALIAGA Q. (2013) Análisis del Informe Pericial en el Cálculo de los Beneficios Sociales dentro de los Procesos Judiciales en Materia Laboral en el Poder Judicial del Distrito Judicial de Puno sede Juliaca.

FLORES LL. (2000). Análisis y Evaluación de Peritaje Contable Judicial de Naturaleza Penal y Civil en el Distrito Judicial de Puno.

GUTIÉRREZ, V. (2003). Incidencia del Peritaje contable judicial en las Sentencias Judiciales en Materia Penal del Distrito Judicial de Puno

PUMA C. (1990). Análisis de la incidencia en materia penal del peritaje contable con respecto a las resoluciones finales del Distrito Judicial de Puno.

PUMA M (1999). Tesis: Análisis de la Incidencia en materia Penal del Peritaje Contable Judicial en las Resoluciones Finales del Distrito Judicial de Puno.

QUISPE Y. (2004). Influencia de los informes periciales en las resoluciones Judiciales en materia penal en el Distrito Judicial de Puno.

ROSAS G. (1994). Incidencia del peritaje contable judicial en materia laboral y civil del Distrito Judicial de Puno.



ANEXOS

ANEXO N° 1

CUADRO DE ANALISIS DOCUMENTAL – ESTRUCTURA DE INFORMES PERICIALES CONTABLES

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL				¿INTERPRETO CORRECTAMENTE LAS NORMAS EL PERITO CONTABLE AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL?			
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CORRECTAMENTE	REGULARMENTE	INCORRECTAMENTE
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) (X)	B) ()	C) ()
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

ANEXO N° 2
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – ESTRUCTURA DE INFORMES PERICIALES CONTABLES

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL				¿El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial?			
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	SI APLICO	EN ALGUNOS CASOS	NO APLICO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) (X)	B) ()	C) ()
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

ANEXO N° 3
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – ESTRUCTURA DE INFORMES PERICIALES CONTABLES

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL		¿Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial?					
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	SI	EN ALGUNOS CASOS	NO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) ()	B) ()	C) (X)
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

ANEXO N° 4
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – ESTRUCTURA DE INFORMES PERICIALES CONTABLES

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL		¿Tiene sustento legal el examen de informe pericial contable?					
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	SI	REGULAR	NO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) (X)	B) ()	C) ()
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

ANEXO N° 5
CUADRO DE ANALISIS DOCUMENTAL - VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL					¿ Considero el informe pericial como medio probatorio?	
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	SI	NO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) ()	B) () C) (X)
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) () C) (X)
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) () C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) () C) ()

ANEXO N° 6
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL						¿Existe coherencia entre la sentencia del Juez con el informe pericial?	
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	SI	REGULARMENTE	NO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) ()	B) ()	C) (X)
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

ANEXO N° 7
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL					¿Qué otros medios probatorios considero el magistrado?	
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VARIOS	NINGUNO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) ()	B) (X) C) ()
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) (X) C) ()
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) () C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) () C) ()

ANEXO N° 8
CUADROS DE ANALISIS DOCUMENTAL – VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES POR EL JUEZ EN LAS SENTENCIAS

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA CIVIL					¿Valoró el Juez el informe pericial para la emisión de la sentencia?		
N°	EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALORADO	REGULARMENTE	NO VALORADO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMINIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ	A) ()	B) ()	C) (X)
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMINIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATA YUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO	A) ()	B) ()	C) (X)
3	00085 - 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMINIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XII SEDE PUNO REP. ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA	A) (X)	B) ()	C) ()
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMINIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD	A) (X)	B) ()	C) ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

FABIOLA APAZA COAQUIRA
CORREO: Fabiola.apaza20@gmail.com

**“INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN
SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015”**

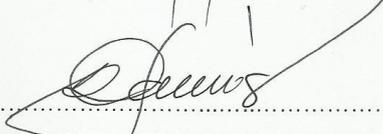
**“INFLUENCE OF PERIODIC ACCOUNTING REPORTS IN WORK PROCESS
SENTENCES IN THE UPPER COURT OF JUSTICE OF PUNO
PERIOD 2014 AND 2015”**

ARTICULO CIENTIFICO
PRESENTADO POR:
FABIOLA APAZA COAQUIRA

DIRECTOR DE TESIS


.....
Dr. JESUS QUISPE GOMEZ

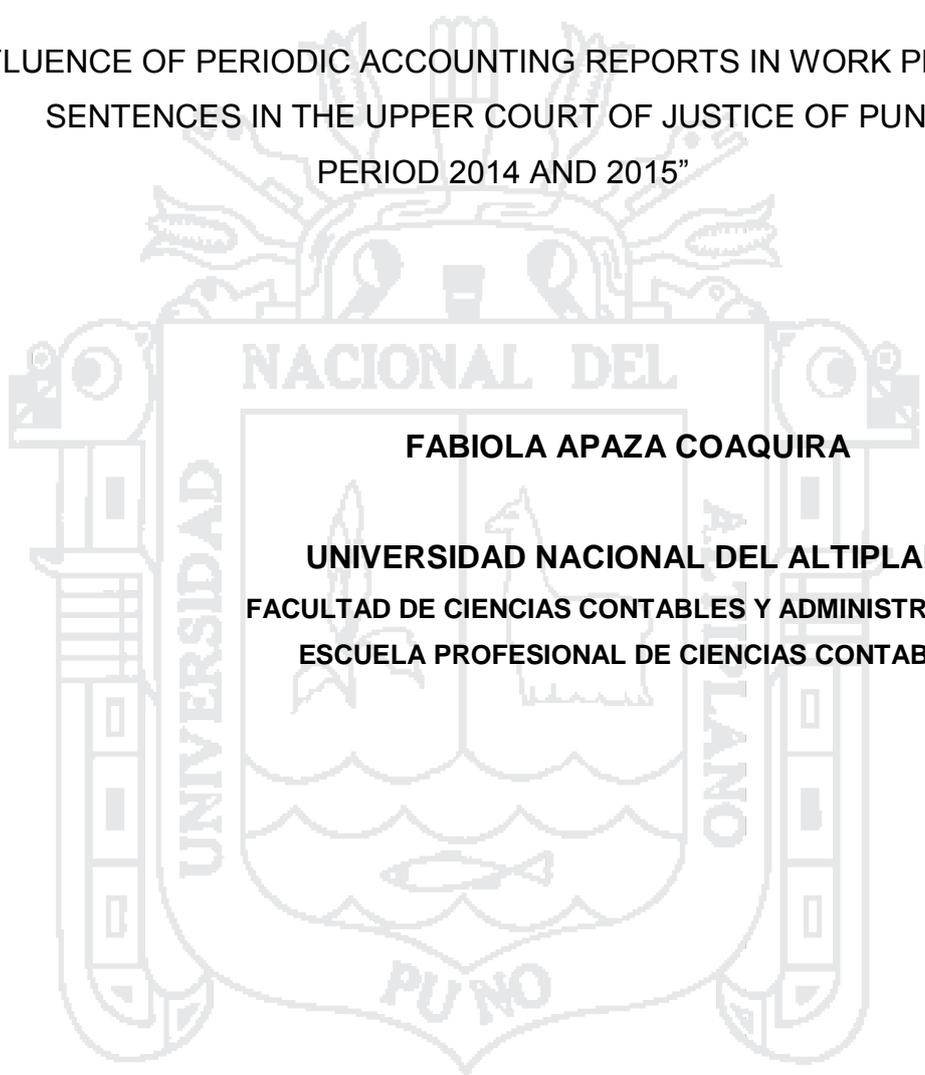
COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN


.....
Msc. PERCY QUISPE PINEDA

PUNO – PERÚ
2016

**“INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN
SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015”**

**“INFLUENCE OF PERIODIC ACCOUNTING REPORTS IN WORK PROCESS
SENTENCES IN THE UPPER COURT OF JUSTICE OF PUNO
PERIOD 2014 AND 2015”**



FABIOLA APAZA COAQUIRA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

RESUMEN

El presente trabajo fue realizado dentro del ámbito geográfico de la ciudad de Puno, teniendo en cuenta el interés por conocer los resultados después de un análisis de siete expedientes en donde los informes periciales no son considerados como medio probatorio en las sentencias finales emitidos por los magistrados. En consecuencia, el trabajo de Contador Público Colegiado se realiza en un caso determinado, debe tener el sustento del conocimiento de las normas, procedimientos y principios al momento de elaborar el informe pericial y de esta manera obtener una respuesta correcta, exacta y verdadera, que ayude al Juez a tener presente la ley, pero hacer justicia en el caso concreto que resuelva; ya que los criterios antes indicados son importantes porque deben servir al perito a lograr un dictamen de calidad. Luego se procedió a la clasificación, tabulación y elaboración de cuadros, gráficos e interpretaciones de los mismos para luego analizar e interpretar estos resultados para cada uno de nuestros objetivos trazados posteriormente se realizó la contratación de nuestra hipótesis, llegando a su aceptación, es así que ya al finalizar nuestro trabajo se arribó a las siguientes conclusiones: El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influyen en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales. 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influyo el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS y la otra **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD. En un 50% los informes periciales no han sido valorados en un numero de 2 los cuales como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culmino con una transacción por las partes litigantes. . Y con el propósito de desarrollar la investigación hemos dividido nuestro trabajo en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Planteamiento del Problema, Antecedentes y Objetivos de La Investigación: En la que se especifica por qué y los orígenes del problema en base a

los antecedentes existentes sobre el tema para luego ser formulados mediante objetivos.

- Capítulo II: Marco Teórico, Marco Conceptual e Hipótesis de la Investigación: se conceptúan definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis respectivas.
- Capítulo III: Método de Investigación: Nos muestra los métodos y técnicas que nos permitieron lograr nuestros objetivos.
- Capítulo IV: Características del Área de Investigación: nos muestra las características más importantes del ámbito de estudio.
- Capítulo V: Exposición y Análisis de los Resultados: Muestra los resultados mediante cuadros, los que fueron analizados y discutidos como resultado de aplicación de términos porcentuales y comparaciones para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales.

Palabras clave: Informe Pericial, Sentencia Judicial, Beneficios Sociales.

SUMMARY

The present work was carried out within the geographical area of the city of Puno, taking into account the interest to know the results after an analysis of seven files where the expert reports are not considered as evidence in the final judgments issued by the magistrates. Consequently, the work of Chartered Public Accountant is carried out in a specific case, must have the support of the knowledge of the rules, procedures and principles at the time of preparing the expert report and thus obtain a correct, accurate and true answer, which Help the Judge to keep the law in mind, but to do justice in the specific case that he resolves; Since the above criteria are important because they should serve the expert to achieve a quality opinion. Then we proceeded to the classification, tabulation and elaboration of tables, graphs and interpretations of the same, and then analyze and interpret these results for each one of our objectives traced afterwards the contracting of our hypothesis was carried out, arriving at its acceptance, Already at the end of our work we arrived at the following conclusions: The level of influence of the expert reports in court judgments influences 100% in the sentence of a total of 02 expert reports. 2 were valued significantly in the sentence. In the case of the other two processes, the accounting expert report in 100%, as shown in the sentences: SENTENCE: FAILURE: stating the complaint filed by NESTOR JAMACHI KNIFE, against SUPERINTENDENCY OF RECORDS and the

other SENTENCE : FAILURE: Declaring the lawsuit filed by MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, against the PUBLIC ATTORNEY OF THE REGIONAL DIRECTORATE OF HEALTH. In 50% the expert reports have not been evaluated in a number of 2 which as it was indicated at the beginning of the investigation the Labor Process of file No. 00098 - 2009 the claim was declared unfounded and the other labor process of file N ° 000148 - 2014 culminated in a transaction by the litigants. . And for the purpose of developing the research we have divided our work into the following chapters:

- Chapter I: Problem Approach, Background and Objectives of the Research: In which it is specified why and the origins of the problem based on the existing antecedents on the subject and then formulated through objectives.
- Chapter II: Theoretical Framework, Conceptual Framework and Research Hypothesis: definitions related to the topic are conceptualized to formulate the respective hypotheses.
- Chapter III: Research Method: It shows us the methods and techniques that allowed us to achieve our objectives.
- Chapter IV: Characteristics of the Research Area: shows us the most important characteristics of the field of study.
- Chapter V: Exposure and Analysis of Results: Shows the results through tables, which were analyzed and discussed as a result of applying percentage terms and comparisons to arrive at the final conclusions and recommendations.

Key words: Expert Report, Judicial Judgment, Social Benefits.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación realizado tuvo su motivación en el interés jurídico, legal y contable; el ejercicio del peritaje contable judicial como actividad especializada ha venido desarrollándose en nuestro país siendo poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia que le compete a esta especialidad. En tal sentido nos dispusimos a indagar optando por diferentes fuentes de información para lograr esclarecer nuestro problema fundamental, el cual compete al distrito judicial de Puno, en

donde encontramos una cantidad considerable de informes periciales contables no considerados como medio probatorio en las sentencias judiciales.

La intervención del Contador Público Colegiado en los procesos de investigación judicial en su condición de perito contable debe ser determinante puesto que debe tener la conciencia clara de haber puesto en evidencia sus conocimientos, su seriedad, responsabilidad y oportunidad en el estudio del caso, aplicando las normas, procedimientos y principios para obtener un informe de calidad que amerite que el magistrado considere como medio probatorio y de esta manera tome una decisión correcta, exacta y verdadera.

En este sentido, el problema general de la investigación: ¿De qué manera los informes periciales contables influyen en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015?, Como objetivo general: Determinar el nivel de influencia de los informes periciales contables en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015. Y como hipótesis de la investigación: Los informes periciales contables influyen favorablemente en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

METODOS Y MATERIALES

Los métodos utilizados en la investigación fueron: método deductivo, este método se utilizó para un análisis de contrastación de los resultados obtenidos con el marco teórico y las hipótesis formuladas; método analítico: Este método se utilizó para interpretar coherentemente los resultados, y posteriormente la contratación de las hipótesis planteadas; tomando cada parte de la información que se obtuvo con el fin de llegar a la conclusión general, causas de la problemática en las sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno. Las técnicas utilizadas fueron: Análisis documental, siendo este el instrumento eje de nuestro trabajo de investigación para el análisis de cada expediente que contiene el informe pericial y su respectiva sentencia y las normas para su elaboración: Normatividad pericial y el Reglamento de Peritos Judiciales, Procesos Laborales, Informes Periciales de peritos Contables que obran en los mismos, Sentencias (Resoluciones Judiciales). Técnicas para procesamiento de datos y el análisis de los mismos: Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se

realizó los siguientes procedimientos: Clasificación de datos, Tabulación, Elaboración de cuadros y gráficos y Análisis e interpretación de datos. Para el análisis en sí de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas.

POBLACIÓN: La utilizada en esta investigación fue del Archivo Central cuales se tomó (07) procesos laborales con peritaje contable en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2014 y 2015.

Tabla 1: Población de procesos judiciales

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL				
N°	EXPEDIENTE Y/O CARPETA FISCAL	PROCESO LABORAL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUNEZ
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO
3	00146 – 2010	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	FIGUEROA ASQUI JULIA AURELIA	PINAZO VIUDA DE RAMIREZ
4	00085 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA
5	00033 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CASTILLO MIRANDA DIONEL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
6	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD
7	00083 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	TAPIA HUACASI MATEO	PROCURADOR PUBLICO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

FUENTE: Archivo Central Puno
ELABORADO POR LA EJECUTORA

MUESTRA: MUESTREO ALEATORIO SIMPLE.- n unidades de un conjunto N la posibilidad de seleccionar es 1/N de cada uno de los elementos en la (población homogénea); muestre representativa 50% y 60% de la población tomando el 60% de la población.

Población = N = 7, Muestra = n

Dónde: Muestra = 7 (60%)

$$n = 4.2;$$

4.2 representa a

n = 4 procesos laborales

Tabla 2: Muestra de procesos judiciales

PARTE INFORMATIVA DEL PROCESO JUDICIAL				
N°	EXPEDIENTE Y/O CARPETA FISCAL	PROCESO LABORAL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	00098 – 2009	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	LUIS MIGUEL PINO PONCE REP DE JUAN FRANCISCO CRUZ GUZMAN	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO EMSA PUNO REP POR SU GERENTE GENERAL DANTE COASACA NUÑEZ
2	00148 – 2014	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	QUISPE CALATAYUD ZENON	CONSORCIO CONSTRUCTOR TRAMO
3	00085 – 2013	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	JAMACHI CUCHILLO NESTOR	SUNARP ZONA REGISTRAL XIII SEDE PUNO REP ADM FERNANDO IGNACIO LOPEZ LA VERA
4	00016 – 2015	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O INDEMNIZACIÓN U OTROS BENEFICIOS ECONOMICOS	CHOQUEHUANCA LEON MARTHA	PROCURADOR PUBLICO DEL DIRECCION REGIONAL DE SALUD

FUENTE: Archivo Central Puno
ELABORADO POR LA EJECUTORA

RESULTADOS

Análisis de la estructura de los informes periciales contables en la etapa preparatoria para ofrecerla como medio probatorio en los Procesos Laborales

Tabla 3: Interpretación correcta de las normas por parte del perito al elaborar el informe pericial.

¿Interpreto correctamente las normas el perito contable, al elaborar el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
CORRECTAMENTE	3	75%
REGULARMENTE	1	25%
INCORRECTAMENTE	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO POR: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 3: Interpretación correcta de las normas por parte del perito al elaborar el informe pericial.- Según la muestra establecida de 4 informe periciales de los cuales a la alternativa “correctamente” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75% del total, a la alternativa “regularmente” respondieron 1 informes periciales el mismo que representa el 25% del total. Finalmente a la alternativa “incorrectamente” se obtuvo ningún informe pericial. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 3 informes periciales elaborados con la interpretación correcta de las normas, 1 informes

periciales elaborados con la interpretación de criterio regular de las normas; lo cual implica que más de la mitad es decir 75% realizaron y utilizaron de manera correcta de las normas de estructuración como es **Artículo 263°.- Requisitos.-** “Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario. Y el **Artículo 264°.- Perito de parte.-** “Las partes pueden, en el mismo plazo que los peritos nombrados por el Juez, presentar informe pericial sobre los mismos puntos que trata el Artículo 263°, siempre que lo hayan ofrecido en la oportunidad debida. Este perito podrá ser citado a la audiencia de pruebas y participará en ella con sujeción a lo que el Juez ordene”; de nuestro Código Procesal Civil.

Tabla 4: El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial.

¿El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI APLICO	3	75%
EN ALGUNOS ASPECTOS	1	25%
NO APLICO	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO POR: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 4: **El perito aplico los principios de contabilidad generalmente aceptados al elaborar el informe pericial.-** Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si aplico” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75% de total, a la alternativa “En algunos aspectos” respondieron 1 informe pericial, el mismo que representa el 25% del total y finalmente a la alternativa “No aplico” se obtuvo 0 informes periciales que representa el 0 % del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad 3 de informes periciales con el criterio “Si aplico” es decir fueron elaborados con la correcta interpretación de principios de contabilidad generalmente aceptados, 1 de los informes periciales con el criterio “En algunos aspectos” con la interpretación de principios generalmente aceptados y con el criterio “No aplico” no

existe informes periciales sin la intervención de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tabla 5: Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial.

¿Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
SOLO EN ALGUNOS CASOS	-	-
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 5: **Aplico el perito los procedimientos del peritaje contable judicial.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales “Si” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “Solo en algunos casos” 0 informes periciales, del total y finalmente a la alternativa “No” Se obtuvo 2 informes que representan el 50% del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales elaborados con procedimientos periciales, 0 de los informes periciales fueron elaborados con la interpretación de criterio regular y existen 2 informes periciales que fueron elaborados con procedimientos periciales. Ya que estos según GONZALO G. (1992) Los procedimientos periciales son los pilares sobre los cuales descansa nuestra profesión contable en general y el peritaje en particular, pues son un conjunto de métodos que con técnica, el perito debe aplicar al examen del hecho controvertido, también se le llama métodos prácticos y lógicos de que se vale el perito para llegar al objeto del peritaje, entre ellos, los procedimientos básicos son los siguientes: Identificados, son reglas y criterios de naturaleza lógica y dirección definida; elaborados y aplicados durante la ejecución del peritaje contable para lograr su principal objetivo de VERIFICAR los hechos controvertidos y hechos importantes de la demanda y denuncia judicial. Siendo uno de los factores que fueron determinantes para la exclusión del informe pericial como medio probatorio que desembocó en la calificación negativa por el magistrado en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Tabla 6: Informe pericial contable cuenta con sustento legal.

¿Tiene sustento legal el examen de informe pericial contable?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	3	75%
REGULAR	1	25%
NO	0	-
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

ELABORADO: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 6: **Informe pericial contable cuenta con sustento legal.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si” se obtuvo 3 informes periciales, el mismo que representa el 75 % del total, a la alternativa “Regular” respondieron 0 informes periciales y finalmente a la alternativa “No” se obtuvo 1 informe pericial que representa el 25 % del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe cantidad de 3 de informes periciales fueron elaborados con el sustento legal correspondiente, 1 de los informes periciales que fueron elaborados de forma regular es decir menciono algunas normas que utilizo en la pericia y finalmente 0 informes periciales sin utilización de normas. Siendo uno de los factores que fueron determinantes para la exclusión del informe pericial como medio probatorio que desemboco en la nulidad del presente documento que fue presentado fuera del plazo establecido por el magistrado en la Corte Superior de Justicia de Puno dichas normas laborales Decreto Supremo N° 001-97-TR. TUO Decreto Legislativo N° 650 Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios; Decreto Legislativo N° 713 y D.S. N° 012-90-TR. Reintegro de vacaciones y vacaciones trucas; Ley N° 27735 y D.S. N° 005-2002-TR. Reintegro de gratificaciones y gratificaciones trucas; D.S. 007-2002-TR TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, horario y trabajo en sobre tiempo, Ley N° 25129 y Decreto Legislativo N° 713 Reintegro de remuneraciones por horas extras, asignación familiar y feriados no laborables, Decreto Supremo N° 022-2007—TR (29/09/2007), Ley N° 25129 (06/12/2009) y Reglamento D.S. N° 035-90-TR (04/07/2002), D.S. 007-2002-TR (04/07/2002) y Reglamento D.S. N° 008-2002-TR (04/07/2002), Decreto Legislativo N° 713 y Reglamento D.S. N° 012-92-TR (03/12/1992).

Tabla 7: Resumen de criterios para evaluar la estructuración de los informes periciales.

N°	N° EXP	INTERPRETO CORRECTAMENTE LAS NORMAS DEL PERITO CONTABLE AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL	EL PERITO APLICÓ LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS AL ELABORAR EL INFORME PERICIAL	APLICÓ EL PERITO LOS PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL	TIENE SUSTENTO LEGAL EL EXAMEN DE INFORME PERICIAL CONTABLE	CALIFICATIVO
1	00098 – 2009	CORRECTA	APLICÓ	NO	SI	BUENO
2	00148 – 2014	REGULAR	EN ALGUNOS ASPECTOS	NO	NO	REGULAR
3	00085 - 2013	CORRECTA	APLICÓ	SI	SI	BUENO
4	00016 – 2015	CORRECTA	APLICÓ	SI	SI	BUENO

FUENTE: Cuadros de análisis documental

ELABORACIÓN Ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 7 nos muestra un resumen de la calificación y/o valoración que se le da a cada pericia analizada, resultando lo siguiente: Que en un número de 3 informes periciales de los expedientes números 00098 – 2009, 00085 – 2013 y 00016 - 2015 han sido elaborados y estructuración correctamente, como también la interpretación correcta de las normas inherentes a la elaboración del informe pericial, se consideró el sustento legal de las normas aplicables en el informe pericial, se interpretó correctamente las normas inherentes a la materia y motivo de pericia contable judicial, por consiguiente tienen un calificativo de BUENO. Asimismo en el expediente N° 00148 - 2014, se ha elaborado de forma REGULAR según el calificativo esto sustentado con el Artículo 263° del Código Procesal Civil ya que no cumple con los requisitos establecidos y este no sería calificado por el juez para su correspondiente actuación y su valoración por parte del juez. Por otro lado ningún expediente tiene calificativo de DEFICIENTE.

Evaluación del modo de valorar y aplicar los informes periciales contables por parte del Juez para determinar la sentencia de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno.

Tabla 8: El juez considero el informe pericial como medio probatorio.

¿El Juez considero el informe pericial como medio probatorio?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 8: **El juez considero el informe pericial como medio probatorio.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “No” respondieron 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total de expedientes. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales fueron considerados como medio probatorio ya que el magistrado al recepcionar la demanda admitió y ordeno su correspondiente actuación en la audiencia única; 2 de los informes no fueron considerados como medio probatorio ya que en la etapa preparatoria esta no se ofreció en su debida oportunidad.

Tabla 9: Existencia de coherencia entre la sentencia judicial del juez con el informe pericial.

¿Existe coherencia entre la sentencia del Juez con el informe pericial?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
SI	2	50%
REGULARMENTE	0	-
NO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 9: **Existencia de coherencia entre la sentencia judicial del juez con el informe pericial.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Si” se obtuvo 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “No” respondieron 2 informes periciales, el mismo que representa el 50% del total de expedientes. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales fueron emitidos en relación a informe pericial contable ya que el magistrado al recepcionar la demanda admitió y ordeno su correspondiente actuación en la audiencia única y la

tomo en cuenta; 2 de los informes no fueron considerados para la emisión de la sentencia.

Tabla 10: Otros medios probatorios que considero el magistrado.

¿Qué otros medios probatorios considero el magistrado?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
CONTRATO DE TRABAJO	-	-
BOLETAS DE PAGO	-	-
VARIOS	2	50%
NINGUNO	2	50%
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 10: **Otros medios probatorios que considero el magistrado.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales la alternativa “Contrato de Trabajo” se obtuvo ningún medio probatorio en el mismo que representa el 0% del total, a la alternativa “Boletas de pago” respondieron ningún medio probatorio con el 0% del total, 2 informes periciales tuvieron la alternativa “Varios” si fueron considerados que corresponde al 50% y 2 expedientes en los que no se valoró ningún medio probatorio aparte del Informe Pericial Contable. Del análisis de los resultados se establece la alternativa “Contrato de Trabajo” se obtuvo ningún medio probatorio, a la alternativa “Boletas de pago” respondieron ningún medio probatorio, 2 informes periciales tuvieron la alternativa “Varios” Ya que especificando Medios Probatorios son los siguientes: Copia de DNI (Documento Nacional de Identidad), Copia de Contrato de trabajo, Copia de boletas de pago, Copia de boletas de gratificaciones, Liquidación de beneficios sociales y Liquidación de CTS (Compensación por Tiempo de Servicios), si fueron considerados que corresponde al 50% y 2 expedientes en los que no se valoró ningún medio probatorio aparte del Informe Pericial Contable.

Tabla 11: El juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia.

¿El Juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia?	FRECUENCIA ABSOLUTA (f)	FRECUENCIA RELATIVA (%)
VALORADO	2	50% 00085 – 2013 00016 – 2015
REGULARMENTE	-	-
NO VALORADO	2	50% 00098 - 2009 00148 - 2014
TOTAL	4	100%

FUENTE: Análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: En la Tabla 11: **El juez valoro los informes periciales en la emisión de la sentencia.**- Según la muestra establecida fue de 4 informes periciales de los cuales a la alternativa “Valorado” se obtuvo 2 informes periciales el mismo que representa el 50% del total, a la alternativa “Regularmente” respondieron 0 informes periciales, el mismo que representa el 0% del total y finalmente a la alternativa “No valorado” se obtuvo 2 informes periciales que representa el 50% del total. Del análisis a los resultados se puede establecer que existe una cantidad de 2 informes periciales que tiene el criterio de “Valorado” de manera significativa en gran parte de la decisión del magistrado al dar la sentencia este coincide con el monto total del petitorio y por ende 2 informes periciales con la alternativa “No valorado”.

TABLA 12: Resumen de criterios para valoración y aplicación de los informes periciales por el juez en las sentencias

N°	N° EXP.	CONSIDERO EL INFORME PERICIAL COMO MEDIO PROBATORIO	EXISTE COHERENCIA ENTRE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUEZ CON EL INFORME PERICIAL	QUE OTROS MEDIOS PROBATORIOS CONSIDERO EL MAGISTRADO	EL JUEZ VALORO LOS INFORMES PERICIALES EN LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA	CALIFICATIVO
1	00098 – 2009	NO	NO	NINGUNO	NO VALORADO	NO SE CONSIDERA
2	00148 – 2014	NO	NO	NINGUNO	NO VALORADO	NO SE CONSIDERA
3	00085 – 2013	SI	SI	VARIOS	VALORADO	SIGNIFICATIVO
4	00016 – 2015	SI	SI	VARIOS	VALORADO	SIGNIFICATIVO

FUENTE: Cuadros de análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: La tabla 12: nos muestra la apreciación de los informes periciales por parte del Juez en la sentencias judiciales, donde de un total de 4 informes periciales, en los cuales 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia, 2 no fueron valorados ya que como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes. Sumando un total de 12 informes periciales valorados, que representan un 80% que han sido considerados como medio probatorio.

Tabla 13: Nivel de influencia de los informes periciales contables en sentencias de procesos laborales en la corte superior de justicia de puno periodo 2014 y 2015.

N°	EXPEDIENTE	CALIFICATIVO POR EL JUEZ	CALIFICACIÓN	
1	00098 – 2009	NO SE CONSIDERA	50%	
2	00148 – 2014		<table border="1"> <tr> <td>00098 - 2009</td> </tr> <tr> <td>00148 - 2014</td> </tr> </table>	00098 - 2009
00098 - 2009				
00148 - 2014				
3	00016 – 2015	SIGNIFICATIVO	50%	
4	00085 – 2013		<table border="1"> <tr> <td>00016 – 2015</td> </tr> <tr> <td>00085 - 2013</td> </tr> </table>	00016 – 2015
00016 – 2015				
00085 - 2013				

FUENTE: Cuadros de análisis documental

Elaborado: Por la ejecutora

INTERPRETACIÓN: La Tabla 13 nos muestra EL NIVEL DE INFLUENCIA DE LOS INFORMES PERICIALES CONTABLES EN SENTENCIAS DE PROCESOS LABORALES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2014 y 2015 la apreciación de los informes periciales por parte del Juez en las sentencias judiciales, donde de un total de 4 informes periciales, 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia , como también en los cuales 2 no fueron valorados ya que como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes. En el caso de los otros 2 procesos influenció el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA** El Magistrado tomó en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:**

declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PÚBLICOS sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/. 11,200.09 nuevos soles (ONCE MIL DOCIENTOS NUEVOS SOLES CON NUEVE CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior. SENTENCIA** El Magistrado tomo en cuenta en la sentencia y/o resolución final como medio probatorio determinado lo siguiente: **FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD sobre la materia pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos y se ordena: El pago de S/.18,752.08 nuevos soles (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON OCHO CENTIMOS), y se de pago de costas y costos. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi despacho del Primer Juzgado Mixto de esta ciudad de Puno. **T.R. y H.S. Interviene el secretario que autoriza por mandato superior.**

DISCUSIÓN

Según Ríos P. (2013) en su investigación titulada La influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales de naturaleza penal en el distrito judicial de Puno periodo 2010, concluye: Que los informes periciales deficientes que representan el 15 %, fueron elaborados al margen de la correcta interpretación de las normas, de los procedimientos del peritaje contable judicial, no se consideró el sustento legal de las normas. Algunos informes periciales no fueron considerados bajo el criterio de conciencia por parte del juez, pese a que tiene la calidad para ser considerados como medio probatorio, sin embargo fueron reemplazados por otros medios de prueba. Según mis conclusiones considero que la elaboración del informe pericial debe ser elaborada al margen de las normas periciales, sustento legal, principios de contabilidad generalmente aceptados para que sea considerado como medio probatorio en el proceso ya que se consideró como medio probatorio a un 50% en materia laboral.

Aliaga Q. (2013) en su investigación titulada: "Análisis del informe pericial en el cálculo de los beneficios sociales dentro de los procesos judiciales en materia laboral en el

Poder Judicial del Distrito Judicial de Puno sede Juliaca año 2011 – 2012”. Concluye: La peritación contable judicial es una actividad consistente en distintas etapas o fases, cuyo desarrollo permite suministrar al Juez argumentos, razones fundamentos para la formación de su convencimiento respecto a la pretensión del demandante, ya que es elaborada de manera técnica y, para dar una solución al conflicto de intereses de las partes. Según mis conclusiones los informes periciales contables en materia laboral se dan para esclarecer hechos controvertidos de naturaleza contable, financiera, tributaria y laboral. Al perito contable no le compete pronunciarse sobre hechos en que versa el proceso fuera de la pericia. Los peritos contables si pueden efectuar valorizaciones de inventarios y de todo tipo de créditos y valores, pues están capacitados para ello.

Según Gutiérrez, V. (2003). En su investigación titulada: Incidencia del peritaje contable en las sentencias judiciales en materia penal del distrito judicial de Puno (1999-2000), concluye: Los peritajes contables desarrollados inciden de manera decisiva en las sentencias judiciales que emiten los jueces en un 75%. Sin embargo se puede apreciar que existen algunos expedientes con peritajes contables los cuales no son considerados al momento de emitir la sentencia judicial. Según mis conclusiones el informe pericial contable incide en un 50% del total de la muestra ya que son 2 expedientes los cuales el Juez valora en la emisión de la sentencia en procesos de materia laboral.

Según Rosas G. (1994) En su investigación titulada: La incidencia del peritaje contable judicial en materia laboral y civil del distrito judicial de Puno. Concluye: 50 % de los peritajes desarrollados en materia civil y laboral, no se desarrollan conforme a las necesidades de la administración de justicia, notándose negligencia y falta de capacidad por parte de algunos profesionales, esto se debe al desconocimiento de las normas legales, pues el actuar del perito contador debe ser de probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional, el cual le esta impuesta por su código de ética profesional. Según mis conclusiones los informes periciales contables en materia laboral en un 25% no se desarrolló conforme a las necesidades de la administración de justicia, notándose negligencia y falta de capacidad por parte de algunos profesionales, esto se debe al desconocimiento de las normas legales, pues el actuar del perito contador debe ser de probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional, el cual le esta impuesta por su código de ética profesional.

CONCLUSIONES

El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influye en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales, (Tabla 13). 2 fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influyó el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias: **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por NESTOR JAMACHI CUCHILLO, en contra de SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS y la otra **SENTENCIA: FALLO:** declarando Fundada la demanda interpuesta por MARTHA CHOQUEHUANCA LEON, en contra del PROCURADOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.

En un 50% (Tabla 13) de los informes periciales no han sido valorados en un número de 2 los cuales como se indicó al inicio de la investigación el Proceso Laboral de expediente N° 00098 – 2009 la demanda fue declarada infundada y el otro proceso laboral de expediente N° 000148 – 2014 culminó con una transacción por las partes litigantes

Es necesario que el perito contable judicial realice su labor aplicando Papeles de Trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera sirva para respaldar al informe del perito y la labor de campo quede plasmado en documentos para demostrar al Juez y a las partes del proceso que la labor se realizó fue dentro de los lineamientos de la científicidad, técnicas, procedimientos, normas y principios.

Por todo ello concluimos que el análisis e interpretación de los estados financieros, constituye una herramienta de gran utilidad para una adecuada y oportuna toma de decisiones.

BIBLIOGRAFIA

TEXTOS

CABALLERO A. (2001) Metodología de Investigación Lima Editorial Horizonte

CARO M. (2000) El Peritaje Contable.

CHOLVIS F. (2000) Diccionario Jurídico Moderno Segunda Edición

FLORES J. (2002). Contabilidad General, Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L., segunda edición.

FLORES R. Manual del Peritaje Contable Judicial

HINOSTROZA A (2001). Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil Gaceta Jurídica primera edición.

RAVINOVICH L. (1998). El Peritaje Judicial, Ediciones de palma, Edición Í7. Ruiz A, El Peritaje Contable y sus procedimientos.

SALINAS S. (2009). Manual de Derecho Procesal Penal, Editorial Rodas.

LEYES

D. Legislativo 767. Modificado por D. Ley 25858 y aprobado D.S. 017-93 JUS. Ley Orgánica del Poder Judicial.

D. Legislativo 295. Código Civil Peruano

D. Legislativo 768. Código Procesal Civil Peruano

Ley N° 13253 ley de profesionalización de contadores

Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del poder judicial Decreto Supremo N°017-93 JUS (1993)

XXIII CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS (2012) Innovación y Valores Éticos en la Profesión del Contador Público de Cusco.

TESIS

ALIAGA Q. (2013) Análisis del Informe Pericial en el Cálculo de los Beneficios

Sociales dentro de los Procesos Judiciales en Materia Laboral en el Poder Judicial del Distrito Judicial de Puno sede Juliaca.

FLORES LL. (2000). Análisis y Evaluación de Peritaje Contable Judicial de Naturaleza Penal y Civil en el Distrito Judicial de Puno.

GUTIÉRREZ, V. (2003). Incidencia del Peritaje contable judicial en las Sentencias Judiciales en Materia Penal del Distrito Judicial de Puno

PUMA C. (1990). Análisis de la incidencia en materia penal del peritaje contable con respecto a las resoluciones finales del Distrito Judicial de Puno.

PUMA M (1999). Tesis: Análisis de la Incidencia en materia Penal del Peritaje Contable Judicial en las Resoluciones Finales del Distrito Judicial de Puno.

QUISPE Y. (2004). Influencia de los informes periciales en las resoluciones Judiciales en materia penal en el Distrito Judicial de Puno.

ROSAS G. (1994). Incidencia del peritaje contable judicial en materia laboral y civil del Distrito Judicial de Puno.